ACTA N°378

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario ASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor PropietarioPUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora PropietariaPLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Bertha Sánchez Paniagua		RegidoraSuplente P.L.N
Rafael Rainier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza	Dist. San Isidro	Sindica Propietaria M.L.
BarrantesAlexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N.
Juan Quirós Nájar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M. L.
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N
María Odilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Juan José Alvarado Ruiz Gabriel
Gustavo Rojas Herrera

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

I. ORACIÓN A DIOS
II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
III. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
IV. INFORME DE COMISIONES
V. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N°376
SE ACUERDA:APROBAR EL ACTA N°376 SIN OBSERVACIONES.

Se presenta moción de orden para alterar el orden del día y darle un espacio a los señores del Comité Pro Defensa del Hospital San Francisco de Asís.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.

Inciso 2. Señor Jaime Zamora, Miembro del Comité.
Da las buenas noches a todos los presentes y dice que en la última sesión que estuvo se les había pedido un informe de labores del Hospital y hacen entrega del informe el cual contiene todo lo que se ha hecho en el Hospital. Asimismo, dan las gracias por el apoyo que les han dado para poder llevar a cabo algunas mejoras que se han hecho en el Hospital.

Agrega que aparte de todos los problemas que tiene el Hospital tienen uno adicional es que el Director Juan José Solís que es de Atenas y que lo nombraron por tres meses porque él fue nombrado Secretario General del Colegio de Médicos entonces le imposibilita seguir en el cargo en el Hospital. Por lo que solicitan las fuerzas del Cantón para solicitar se les nombre a alguien fijo porque esto está perjudicando a todo el Cantón.

Dra. Graciela, Comité Pro Defensa Hospital San Francisco de Asís:
Da las gracias por recibirlos y dice que cuando ellos llegaron a Gerencia Médica con el acuerdo de este Concejo apoyando la gestión para nombrar al Dr. Alfaro Fonseca, a ellos ya les tenían al Dr. Solís que el que está ahorita y que es un excelente médico, sin embargo el Dr. Solís es el Secretario del Colegio de Médicos y eso les imposibilita para tenerlo en el Hospital y es muy difícil trabajar así. Por lo anterior solicita la ayuda del Concejo para ver cuándo les dan una próxima cita. Agradece el apoyo que les han brindado y espera seguir contando con el apoyo de esta Municipalidad.

Regidor Harry González Barrantes:
Aclara que la señora dijo que en el acuerdo se había apoyado un nombre y desea aclarar que este Concejo apoyó la iniciativa del Comité pero nunca a un nombre. Asimismo pregunta cuál es la valoración que ellos le dan al informe en términos generales, porque desea saber de dónde proviene el informe, si es de la comisión o es también de la estructura del Hospital.

Señor Jaime Zamora:
Manifiesta que ellos tienen conocimiento tanto de lo que se ha hecho como lo que viene, el informe de la Presidencia Ejecutiva no lo conoce, estuvieron reunidos con el señor Director el martes anterior y no les informó nada. Ellos sí visitaron la Presidencia Ejecutiva por la situación que estaba viviendo el Hospital y le hicieron ver la urgencia que tenían de nombrar un Director que fuera de la zona, preferiblemente de Grecia y estuvo muy anuente, en cuanto a la situación del Hospital no es la mejor porque la Caja del Seguro no ha querido nombrar los médicos especialistas que necesita la institución por una política desfavorable para todos los asegurados.

Agrega que en Alajuela se fueron a huelga para conseguir que les nombraran algunos médicos especialistas que necesitaban.

Regidor Julio César Murillo Porras:
Dice que tienen razón al pensar que necesitan una persona fija en la Administración, pero también hay que pensar en la forma que tiene la Caja para escoger la persona indicada para la Administración, posiblemente tengan que hacer concursos, considera que se debería presionar para que esa plaza salga a concurso y que le dé una estabilidad al Hospital, porque no pueden estar en ese juego.

Regidora Denia Ramírez García:
Los felicita porque el Comité ha hecho en tan poco tiempo, muchas cosas, porque ha visto totalmente el cambio en la atención en el Hospital, ya que atienden de acuerdo a la urgencia y además en la enfermería se atiende muy rápido.

Regidor Jorge Gómez Valverde:
Felicita a la Comisión por el esfuerzo que ha hecho y que viene haciendo, sin embargo, cree que hay una corresponsabilidad, porque el esfuerzo que está haciendo esta comisión necesitan el apoyo del diputado y de los diputados por cada partido y de la responsabilidad que tienen esos diputados con Grecia, porque no solo tienen un diputado muy griego que puede tocar puertas a nivel de la Caja sino que también tienen un Médico que trabajó en ese Hospital de Grecia y que es el Jefe de la Comisión Nacional de Emergencias que es griego, también tiene que asumir responsabilidades y hay una comisión de seguridad para alto riesgo, y esa comisión tiene que asumir la responsabilidad, entonces esta comité debe de hacer una convocatoria a las fuerzas vivas, a la gente de la política y todas estas personas para solicitar el apoyo porque solo unidos se puede lograr las cosas.

Señora Graciela:
Dice que tanto el Diputado Michael Arce como el Dr. Iván Brenes, no se han interesado para nada, manifiesta que tiene los correos que le ha enviado al diputado pero a la fecha no han tenido respuesta.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Manifiesta que como Gobierno Local deben interesarse por el bienestar del Hospital de Grecia y apoyar las gestiones que se realicen para tratar de solucionar los problemas que se presentan, agrega que si hay que tomar un acuerdo para colaborar se toma porque hay que pelear por lo que es de Grecia porque si no lo hacen los griegos nadie lo va hacer.

Señora Graciela:
Dice que si se unen el Comité y la Municipalidad y el pueblo los ve unidos y trabajando juntos los va a apoyar.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:
Les manifiesta que este es un Concejo totalmente abierto a la lucha, decidido a colaborar en lo que sea para el Hospital y se pone a las órdenes del Comité, y les agradece la visita.

ARTICULO III
LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. El señor Francisco González remite oficio en el que dice:

Sirva el presente documento para hacer formal solicitud de esta municipalidad y de sus autoridadespara con lo siguiente:
1- Recientemente el Cantón de Grecia pasó a la comunidad internacional; debido a la agresiónque sufrió un Tucán en la localidad de Cataluña, en manos de unos "jóvenes", dejando alpobre ave con una lesión algo desastrosa y poniendo en peligro la vida de esta ejemplar. Nohe escuchado o leído en los diferentes medios de comunicación, las posiciones oficiales derepudio por parte de ustedes. Tanto es el desagravio contra nuestra comunidad que elTucán fue bautizado con el nombre de GRECIA.
2- En mi Facebook he subido imágenes de un hermoso y "centenario" árbol de Ceiba que seencuentra casi al frente de mi casa, tituló las imágenes "gigante humillado", algunaspersonas con el afán de hacer propaganda gratis, han tomado a este majestuoso árbol comopancarta publicitaria, le han CLAVADO rótulos a diestra y siniestra, rótulos que denigran lapresencia de tan hermoso ejemplar, que son escasos en los 8 distritos. He observado a lasdiferentes autoridades de este pueblo pasar, estacionarse al frente del mismito árbol ycomo dicen nuestros auténticos campesinos; -si te vi no me acuerdo-, el gigante siguecargando la cruz de la humillación, de la complacencia, de la indiferencia. Aunque eseejemplar me pone trabajo extra cuando "muda" hojas y unas capsulas que llevan las semillaspara preservar su especie, lo considero mi "amigo", si es potestad de ustedes enviar alGESTORAMBIENTAL con unos compañeros de esa corporación, escalera y martillo en mano,para quitar semejando insulto, levantar un acta con los números telefónicos que ahí seindican y notificar a esa personas, que si son reincidentes serán pasados a las autoridadesrespectivas, si es que existe un castigo. En otras comunidades estos magníficos ejemplaresse cuidan y salen en las noticias como un ejemplo de vida. Ahora si la corporación municipalno tiene parte ni arte en la preservación y cuido de la naturaleza, les ruego solicitar la ayudaa las autoridades pertinentes, MINAET, MAG, MOPT, COMANDANCIA DE POLICIA o a quien corresponda.

3- Como siempre he "criticado en forma sana" y por estar muy orgulloso de ser griego por mivoluntad, respetando los principios de democracia, de voluntad POPULAR, en mi Facebookhe publicado fotos de basureros a cielo abierto que griegos "cultos y aseados" han hechodel trayecto después del puente ROSALES, unos 500 mts, carretera a PILAS, en la vera delcamino podemos encontrar gran cantidad de plástico, bolsas con desechos hogareños,desechos de algún taller mecánico o de enderezado y pintura, materiales de algunareparación hogareña y clandestina; escombros, ramas etc, más algunos rótulos que en díaspasados vi a unas personas pegar en algunos árboles. Con el respeto que ustedes memerecen creo que Grecia está formada por 8 distritos y que esta práctica hay queerradicarla. ¿Somos la ciudad más limpia? Entonces... demostrémoslo, Grecia ya no es elparque y la Iglesia las Mercedes más 2 cuadras a la redonda. Somos 8 distritos, de esta áreadebemos sentirnos orgullosos por sus atractivos, cultura y proceder de nosotros losciudadanos. Sería bueno tener una cuadrilla de emergencia, la cual recoja estos desechos ylos entregue a los camiones recolectores de basura, poner rótulos indicando que esa zonano es botadero de basura y la multa a la que se verá sometido. Por haber vivido en la capitalaprendí que para algunos habitantes de este país, tienen un criterio pobre, pero muy pobre,SI MI CASA ESTALIMPIA, NO ME IMPORTA LO QUE SUCEDA AFUERA, la suciedad engendragrandes enfermedades, las cuales se propician por criaturas como ratas, pulgas, las cualeshace mucho tiempo casi acaban con la población de Europa, es mejor prevenir.4- Ley 7600, esta ley se da a nivel nacional debido al poco o casi nada respeto por las personas,que por cosas de la naturaleza o por un accidente llegamos a incorporarnos al ejército deindividuos con una DISCAPACIDAD. Aquí en Grecia he notado que a la gente le importa uncacahuate las disposiciones, demarcadas para los espacios, destinados a los vehículos deaquellos que por razones obvias tenemos derecho a un trato preferencial. He hablado con oficiales de tránsito, les indico donde hay campos ocupados por personas que no poseenuna discapacidad, o son de la "tercera edad", y no hacen nada. Ya que hay un plan dedemarcación urbana, sería muy importante colocar el lago universal de discapacitado tantoen el espacio destinado más otro de tamaño pequeño pero visible a los ojos de las personascomo a las autoridades del tránsito. Pero siempre existirán los peros, si no hay AUTORIDADque regule, por más demarcación nada servirá, creo fehacientemente que el casco centralde Grecia necesita urgentemente una VERDADERA demarcación con "PARQUIMETROS", lasboletas para parquear nuestros vehículos son de extrema urgencia, en comunidades máspequeñas que la nuestra, rigen el área de estacionamiento por este método. Dan trabajo apersonas HONESTAS y la municipalidad tiene una fuente de ingresos limpia. Este tipo deregulación es para un máximo de 3 horas por vehículo, de esta manera los abusos sedetienen, el que irrespete se le retira el vehículo con las consecuencias por todos conocida.

5- Quinto y último, creo que todos los anteriores cuestiona mientas son IMPORTANTES, peroel siguiente es por la seguridad de todos y todas las personas que transitamos por la "rutavieja", ALAJUELA RUMBO A GRECIA, en la Asamblea Legislativa y por boca del presidentede la república se anuncia la pronta "construcción o reparación" de la ruta aeropuerto JuanSanta maría-San Ramón. Si esto es una REALIDAD, la ruta alterna será; Alajuela, Barrio SanJosé, Carrillos Bajos, Tacares, centro de Grecia y de aquí Sarchí, Naranjo. En más de 25 añosde transitar por esta ruta, antes como turista hoy como griego, en ese lapso de tiempo hevisto el abandono por parte de las autoridades pertinentes, la demarcación horizontal comola vertical si no existen son escasas, los postes del "alumbrado público" son contados losque tienen iluminación que ayuden al conductor con su campo visual. Sé muy bien que esaes "ruta nacional" ... pero la transitamos GRIEGOS, a partir del inicio de esa obra el CAOSserá monumental. Tenemos un tapón en el puente Rosales, el cual es de un carril y hay unacurva. Posee una demarcación vertical de "CEDA" la cual muy pero muy pocos respetan.

Aquellos que teniendo la vía le damos paso prioritario a chapulines, tráiler con sus carretas cargadas de caña, comprendemos que los pesos que cargan son descomunales y necesitanpaso libre para tomar la curva y emprender la subida, creo que una planificación

previa yadelantada nos puede evitar males mayores, pérdida de vidas y accidentes innecesarios. Sidicha corporación municipal no posee dinero para demarcar o realizar las mejoras almencionado puente, GESTIONEN CON EL ENTE ENCARGADO dichos trabajos, centro de calledemarcación amarilla con "ojos de gato", demarcación blanca con "ojos de gato" a amboslados de la carretera. A los señores del Instituto Costarricense de Electricidad, la puesta enfuncionamiento de lámparas en todos los postes a lo largo de esta ruta.
6- Lo anterior es PLANIFICAR, es mirar al futuro para evitar males mayores, por una COMUNIDAD GRIEGA INCLUSIVA, LIMPIA, REPETUOSA de los derechos del ciudadano con DISCAPACIDAD y en GENERALmuchas gracias por atender mis inquietudes que son lasinquietudes de los buenos ciudadanos. COSAS DE COSITAS.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. El Ingeniero Allan Quesada Vargas, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el que a letra dice:

Sirva la presente para saludarles y a la vez indicarles que de acuerdo a solicitudde la ASOCIACION ADMINISTRADORA ACUEDUCTO RURAL SANTA ISABEL –SANRAFAEL, RIO CUARTO, GRECIA Y analizando la propuesta de romper la callecantonal con el nombre de calle cruce y Griega, código 2-03-062, en una distancia de175m. Pasando a la calle cuadrantes de Santa Rita con una distancia de 340 metros,hasta llegar a Pueblo Nuevo. En estos caminos solo tiene un corte de calle transversaly lo demás es aliado de la calzada.
Se considera desde el punto de vista TECNICO que se puede proceder a dar elpermiso correspondiente para realizar el corte de aguas solicitado por dichaAsociación, indicado en el croquis y que cumpla con lo solicitado en las condicionestécnicas indicadas a posterior y se mantiene la posición de que sean ustedes los queautoricen el debido permiso con base en la consulta realizada al departamento deServicios Jurídicos sustentados en la ley de Caminos Públicos en el artículo 30 endonde a letra dice: "ARTÍCULO 30.- Nadie podrá romper los caminos públicos para efectuar obras enrelación con pajas de agua o instalaciones sanitarias, sin autorización escrita del Ministerio de ObrasPúblicas y Transportes si se tratare de carreteras y de la correspondiente Municipalidad si se tratare decaminos vecinales o calles. Será necesario también para ese efecto, un depósito en dinero efectivo quese fijará de acuerdo con el costo de la reparación correspondiente."
Por lo anterior se les remite la solicitud, para que sean ustedes los que extienden eldebido permiso, una vez que el propietario deposite el dinero correspondiente, deacuerdo a lo que dicta la ley como garantía en caso de algún imprevisto en la debidareparación de la calle, en donde a criterio de este departamento debe de ser igual omejor al costo de la obra. El dinero se devolverá a través de la tesorería, una vezentregado a satisfacción los trabajos a la municipalidad.El permiso para el rompimiento de calle en ruta nacional es competencia del MOPT.De acuerdo a un análisis de costos se estima que el trabajo tiene un costo de¢3.753.350oo, con base a la visita de campo realizada por el asistente de la U.T.G.V. yse tienen las siguientes dimensiones.
• Longitud: 515 metros en lastre orilla de superficie de ruedo y 10 metros de cortede carretera en asfalto.
• Ancho: 65 centímetros.
• Profundidad estimada del zanjeo a restaurar: 80 centímetros, 55 centímetros detierra selecta compactada, 20 centímetros de lastre Y 5 centímetros de asfalto.De lo anterior, se recomienda una garantía de cumplimiento del 10% equivalente a~375.35000 o la que la administración considere adecuada.Se les indica que también el permiso debe de quedar

condicionado a las siguientesespecificaciones técnicas a seguir durante el proceso constructivo.
1) El material de relleno y el lastre tipo base debe de compactarse al 95 % delproctor modificado.
2) El lastre debe de cumplir con las especificaciones técnicas para una base segúnla sección 300 del CR-2010 y a los que haga referencia.
3) En caso de existir trabajos en asfalto debe de ajustarse a las normas indicadasen el CR-2010, tanto el material como su colocación, incluyendo la emulsión oriego de liga.
4) Previo a lo indicado cualquier observación no estipulada deberá respetarse loestipulado en el CR-2010 como el manual de especificaciones generales para laconstrucción de carreteras, caminos y puentes.
5) En caso de rompimiento de entradas a casas de habitación, u otrasconstrucciones como bodegas, locales comerciales, etc. Estas deberán dequedar debidamente habilitadas al terminar el proyecto en igual o mejorcondiciones de las iniciales.
6) Debe de entregarse completamente limpios libres de barro o polvo yrehabilitados los pasos peatonales como aceras, puentes u otras obras pordonde circulen los peatones durante y después de la ejecución de las trabajosen donde se minimice el impacto de la ciudadanía afectada.
7) Debe de coordinarse con la Unidad Técnica de Gestión Vial la entrega de lasmejoras desde el punto de vista técnico, así como el inicio de las labores pararealizar inspecciones periódicas del trabajo a realizar.Anexo copia del oficio enviado a esta dependencia por parte de la ASOCIACION.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Dice que por procedimiento eso debió pasar por la Junta Vial Cantonal para un análisis y posteriormente presentarlo al Concejo, cree que se está obviando ese proceso por lo que ellos se eximen de toda responsabilidad de los acuerdos que tome el Concejo Municipal con respecto a este caso.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:
Dice que se puede enviar a la Junta Vial para que lo analicen e informen al Concejo.

SE ACUERDA:REMITIR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, A LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. La Licda. Nery Agüero Montero, Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, envía oficio que dice:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto:
Expediente N.º 19.306 "Reformas al Código de Trabajo, Ley N.O2 del 27 de agosto de1943 y sus reformas", publicado en el Alcance 51 a La Gaceta 189 del 2 de octubre del2014. En sesión N.O32, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó una moción paraconsultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta.
Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de estasolicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión,ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr;naguero@asamblea.go.crRuégole remitirnos una versión

digital a los siguientes correos electrónicos:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / / naguero@asamblea.go.cr

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA LICDA. NERY AGÜERO MONTERO, JEFA COMISIÓN PERMANENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA, UNA PRORROGA DE QUINCE DÍAS MIENTRAS SE SOLICITA EL CRITERIO AL LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. El señor José Luis Jiménez Robleto, firma oficio dirigido al Concejo Municipal, en el que textualmente dice:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN

Por este espacio les envío un fraternal saludo y a la vez solicitarleinvestigación.
De acuerdo a la ley 9097, el Concejo tiene 10 días hábiles para responder una vez notificado.Muy respetuosamente le solicito si el funcionario Javier Betancourt Barquero, de RecursosHumanos de la Municipalidad de Grecia, recibe los pluses salariales de prohibición o dedicaciónexclusiva. Favor responderme por escrito y que venga certificada.

De ser así, de que reciba cualquiera de los DOS pluses, solicito una investigación contra el funcionario por dar criterio o asesoría a FEDOMA sobre un tema que no le compete como lo fue un “criterio técnico" muy subjetivo e ilegal que dio motivo a mi despido ilegal. (Adjunto la copia)Como ustedes bien sabe existe una demanda de 20 millones contra "FEDOMA (expediente 15-000427-1.027 CA) en el Contencioso Administrativo además de una medida cautelar para míreinstalación que en cualquier momento se resuelve.

La demanda obedece a amonestaciones, suspensiones, despidos ilegales y persecución laboralcontra JOSELUIS JIMENEZ ROBLETO, PERIODISTA COLEGIADO2398.
Favor infórmame si se procederá a investigar al funcionario Betancourt y también el resultado dela investigación.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. El Ing. Alfredo Olaso H, Coordinador General Asociación de Patentados de Licores de Grecia, firma oficio en el que solicitan aclarar en el reglamento el transitorio II que detallan y justifican en hoja adjunta que dice:

Adición y Aclaración, al Acuerdo N°331 del Concejo Municipal del Cantón de Grecia (Reglamento de la Ley 9047).
CONSIDERANDO

1- Por la Crisis económica Mundial que está viviendo afectando directamente a CostaRica y por ende al Cantón de Grecia. Generando desempleo y pobreza. Lo queafecta significativamente las Empresas Familiares, de tal manera que en el Cantónen un período de dos años, han cerrado un 50% de Empresas Familiares deComercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.
2- Otros Municipios ha tomado medidas para facilitar la permanencia de la EmpresasFamiliares de Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. Como porejemplo el Municipio de San Joaquín de Flores, véase gaceta N°143 del 2014,Transitorio 1.

3- EL Concejo Municipal como Órgano de Gobierno Local debe velar por el Bienestarde los Residentes del Cantón, en el marco del artículo 1 y del inciso h del artículo 4del Código Municipal.
4- En la Gaceta del 24 de Diciembre del 2014, N° 24 8, se publicó el Reglamentopropio del Municipio del Cantón de Grecia, que cumple a cabalidad con el artículo43 del Código Municipal. Por lo que es el cumple con la Condición de: **Validez yEficacia, para que se pueda ejecutar a partir de su firmeza.**
5- Es obligación del Órgano de Gobierno de aplicar en todos sus Actos AdministrativosConcretos y Generales, el Bloque de Legalidad. Entre ello, el respeto al PrincipioConstitucional de Irretroactividad, estatuido en el artículo 34 de nuestra ConstituciónPolítica y en los artículos 140, inciso 1 del 144, inciso 1 del 150 de la Ley Generalde la Administración Pública.
6- **La Consulta no Vinculante** del Reglamento de la Ley 9047 del Cantón, vencíadespués de la fecha del Transitorio 1.

POR LO TANTO SOLICITAMOS, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDE
a) Aclarar que la expresión "2014" del Transitorio I de Reglamento Publicado en laGaceta N°248 del 2014, es 2015.
b) Adicionar y aprobar por parte del consejo el siguiente Transitorio 11: *"El cobro delos montos establecidos en este reglamento entrarán a regir a partir del trimestreinmediato posterior a la publicación de este Reglamento en aquellos casos enque ya hayan clasificado su licencia o el municipio lo haya hecho de oficio deinmediato en el momento de otorgar una licencia nueva de licores. "*

Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:
Dice que este tema con los patentados está un poco difícil, agrega que los patentados se habían con la Administración en varias oportunidades y tenía entendido que ya habían llegado a un acuerdo. Sin embargo está llegando un nuevo documento, y siente este es un tema que el Concejo no tiene bien claro, por lo que considera que se debe enviar a la administración para que dé una respuesta.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Dice que lo que piden en el primer punto es lo que vencía en setiembre de 2014, y había un transitorio donde decía que la municipalidad podía trasladarlo hasta el 31 de diciembre de 2014, aquí lo que pretenden es que se pase para el 2015 y solicita se lo trasladen a él para dar respuesta.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:
Dice que estos recursos de las Licencias son los que mejor puede disponer la municipalidad a favor de la comunidad y con labor social y también con inversión porque tienen que llevarlo para el desarrollo, mientras que esta comisión está tratando de enredar y lo mejor es que se le envíe a la comisión de Asuntos Jurídicos para responder.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Manifiesta que cuando se inició con todo esto, se hicieron reuniones con los patentados y la administración y cree que el Abogado del Concejo estuvo ahí, y cree que también habían llegado a un acuerdo, pero de pronto parece que no les gustó algo, pero el Concejo lo desconocer por lo que le gustaría saber qué fue lo que pasó.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo:
Aclara que en ningún momento ha participado en ninguna negociación menos a espaldas del Concejo, él funcionario del Concejo y no participaría en ninguna negociación en doble instancia, primero con ellos y luego estar resolviendo aquí, si se hubiera acordado lo hubiera hecho con mucho gusto pero en ningún momento ha participado en negociaciones de reglamento a la Ley de Licores, cuando él lo revisó fue en comisión e hizo sus aportes pero nada más.

SE ACUERDA:ENVIAR EL OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ATENCIÓN.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. La Asociación de Desarrollo de Los Ángeles, Bolívar, remite oficio en el que textualmente dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Bolívar, deseándoles que todos sus proyectos personales y laborales sean de gran beneficio para ustedes y la comunidad de Grecia.

Las Asociaciones de Desarrollo Integral del distrito Bolívar, tanto como los vecinos de la comunidad, deseamos participar en la sesión municipal del día jueves 19 de febrero, para tratar asuntos muy importantes como, es el arreglo o construcción del puente de la calle Salguero que está inhabilitado y como es de su conocimiento los vecinos desean una pronta respuesta a dicho problema. Ya que es una vía de comunicación, transitada tanto por los vecinos de Los Ángeles como por los de San Roque.

SE ACUERDA: COMUNICAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LOS ANGELES BOLIVAR, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL JUEVES 12 DE MARZO DE 2015, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El suscrito MSc. José Álvaro Campos Alpízar en calidad de Supervisor del Circuito Escolar 10 de la Dirección Regional de Alajuela, les solicita respetuosamente el nombramiento y juramentación de laJunta de Educación de la Escuela Carlos Manuel Rojas Quirós, código 1149, pertenecientea laDirección Regional de Alajuela, telefax 2-444-64-88.La razón de dicha solicitud se debe a que el día 17 de marzo del 2015 se vence.
A continuación les detallo las siguientes 5 temas:

NOMBRE Y APELLIDOS NÚMERO DE CÉDULA
Terna No. 1
1.Julio Alfaro Oviedo 2-359-680
2.JorgeUlate Alvarado 2-449-808
Ligia María Castro Porras 2-578-371
Terna No. 2
1.Edgar Morera Quesada 2-453-117
2. Ana Patricia Céspedes Herrera 2-446-547
3. Lorena Rodríguez Delgado 1-664-666

Terna No. 3
1.Bernardita Alfaro Quesada 2-408-494
2.Sonia Bolaños Quesada 2-529-770
3.0scar Alfaro Solís 2-334-537

Terna No. 4
1. Evelyn Blanco Paniagua 1-1080-151
2.Luis Diego Campos Arguedas 2-422-797
3. Ana Lucía Solano Bolaños 2-465-583

Terna No. 5
l.Roxana Alfaro Soto 2-513-736
2. Larssia Bolaños Ramírez 1-840-567
3.Jeannette Espinoza Retana 5-180-800

SE ACUERDA: INTEGRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CARLOS MANUEL ROJAS QUIRÓS, COMO SIGUE: JULIO ALFARO OVIEDO, EDGAR MORERA QUESADA, BERNARDITA ALFARO QUESADA, EVELYN BLANCO PANIAGUA Y ROXANA ALFARO SOTO. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se conoce oficio firmado por el señor Armando Rodríguez Hidalgo, que dice:

El suscrito, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de Ganadera Rohi S.A., cédula jurídica 3-101-108602, paso a exponer los siguientes hechos: Mi representada es propietaria de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al folio real número 445527 cuya naturaleza es Cañal, situada en el Distrito de San Roque de Grecia, con una cabida de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS. Propiedad que heredamos de nuestro padre Juan José Rodríguez Rodríguez. Según croquis adjunto, la Sociedad que represento está segregando siete lotes para cada uno de los hijos de nuestro padre Juan José Rodríguez Rodríguez, a saber:

1) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO, cedula de identidad: 2-329-425,
2) HILDA RODRIGUEZ HIDALGO, cédula de identidad 2-305-878.
3) JUAN RAMON RODRIGUEZ HIDALGO, cédula de identidad: 2-364-176,
4) JUANJOSE RODRIGUEZ HIDALGO, cédula de identidad: 2,385-835
5) JOSE JUAN RODRIGUEZ HIDALGO, cédula de identidad: 2-385-836,
6) ROL ANDO JAVIER RODRIGUEZ HIDALGO, cédula de identidad: 1-807-838
7) Y el suscrito ARMANDO RODRIGUEZ HIDALGO, cédula de identidad: 2-341-896, (Ver certificaciones adjuntas del Registro Civil). El área resultante de cada uno de los lotes es inferior al área exigida por el Plan Regulador, no obstante, dicha área se encuentra dentro del porcentaje permitido (quince por ciento) de disminución del área mínima exigida en dicho Plan. Los lotes se segregan mediante una servidumbre agrícola de siete metros de ancho. Los costos de la apertura de esta servidumbre correrá en forma exclusiva por cuenta de los beneficiarios antes mencionados.
La Asada del distrito de San Roque nos brindará la disponibilidad de agua correspondiente.
La evacuación de las aguas pluviales se va a realizar internamente y se va a desfogar en una quebrada existente en el lindero sur de la finca mencionada. Con las segregaciones indicadas no queda resto de fmca alguno. El fin primordial con este proyecto, es que cada uno de los siete beneficiarios indicados, podamos disponer de un lote inscrito a nuestro nombre en el Registro Público de la Propiedad, para poder construir en ellos las viviendas de nuestras respectivas familias. No pretendemos de ninguna manera de comerciar con los lotes descritos. A la espera de una respuesta beneficiosa,

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LOS TRES CASOS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE SOLICITE AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE EL CRITERIO TÉCNICO AL RESPECTO.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 9. Se conocen tres oficios firmados por el Ingeniero Topógrafo, Rafael Antonio Sequeira Paniagua, que dice:

Oficio N°1. Con base en:
1. Artículo 13 inciso a Código Municipal, "Dictar las medidas de ordenamiento urbano"
2. Oficio AI-MG-ADV-001-2015, Municipalidad de Grecia "Advertencia sobre procedimientos En fraccionamientos, condominios y visados municipales"
3. Articulo 41 capítulo IV del plano regulador de Grecia
En mi calidad de profesional autorizante, yo Rafael Antonio Sequeira Paniagua, IngenieroTopógrafo, con el Carnet: IT-4494 y Alberto Rosendo Ramírez, pasaporte P048168658, en calidadde propietario, sometemos a su consideración el presente anteproyecto de fraccionamiento de lafinca inscrita en el registro inmobiliario bajo el folio real matrícula 2- 407321-000, con el árearegistral de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, localizada en el distrito de GreciaDe nuestro cantón y registrado con el plano A-969915-2005Se trata de un fraccionamiento de 2 lotes con área de: El primero con área de 274m2 y frente acalle publica de 11.00m y 25.00m frente a servidumbre de paso, y al segundo con área de 490m2 yfrente de 20.10m a servidumbre de pasoLocalizado en la hoja Cartográfica 228.00N, 501.00ERuego que analicen este asunto y otorguen visto bueno para continuar el trámite ante el RegistroInmobiliario.

Oficio N°2. Con base en:
1. Artículo 13 inciso a Código Municipal, "Dictar las medidas de ordenamiento urbano"
2. Oficio AI-MG-ADV-OOl-2015, Municipalidad de Grecia "Advertencia sobre procedimientosen fraccionamientos, condominios y visados municipales"
3. Articulo 41 capítulo IV del plano regulador de Grecia
En mi calidad de profesional autorizante, yo Rafael Antonio Sequeira Paniagua, IngenieroTopógrafo, con el Carnet: IT-4494, someto a su consideración el presente anteproyecto defraccionamiento de la finca inscrita en el registro inmobiliario bajo el folio real matrícula 2-044506-006-007, con el área registral de 48000. 11m2, localizada en el distrito de BolívarDe nuestro cantón y registrado con el plano A-456894-1981Setrata de un fraccionamiento de 1 lotes con área de 20278m2 y frente a servidumbre agrícolade 7.00mLocalizado en la hoja Cartográfica Sarchi, coordenadas: 230.80N, 501.50E
Ruego que analicen este asunto y otorguen visto bueno para continuar el trámite ante el RegistroInmobiliario.

Oficio N°3. Con base en:
1. Artículo 13 inciso a Código Municipal, "Dictar las medidas de ordenamiento urbano"
2. Oficio AI-MG-ADV-001-2015, Municipalidad de Grecia "Advertencia sobre procedimientos En fraccionamientos, condominios y visados municipales"
3. Articulo 41 capítulo IV del plano regulador de GreciaEn mi calidad de profesional autorizante, yo Rafael Antonio Sequeira Paniagua, IngenieroTopógrafo, con el Carnet: IT-4494, someto a su consideración el presente anteproyecto defraccionamiento de la finca inscrita en el registro inmobiliario bajo el folio real matrícula 2-008249-005-006, con el área registral de 2510m2, localizada en el distrito de San RoqueDe nuestro cantón y registrado con el plano A-1763788-2014Setrata de un fraccionamiento de 3 lotes con área del primero de 1336m2 y frente a calle publicade 26.98m, el segundo con el área de 874m2 y frente a calle publica de 18.26m y el tercero con unárea de300m2 y frente a de paso de 13.52mLocalizado en la hoja Cartográfica Carbonal, coordenadas: 231.50, 503.70Ruego

que analicen este asunto y otorguen visto bueno para continuar el trámite ante el RegistroInmobiliario.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LOS TRES CASOS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE SOLICITE AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE EL CRITERIO TÉCNICO AL RESPECTO.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 10. Se conoce oficio firmado por el señor Daniel Bolaños Pacheco, en el que solicita que:

…Con el debido respeto, solicito declarar la nulidad absoluta de ese supuesto Proceso AdministrativoSumario, de apertura de calle pública, el cual no surte ningún efecto legal, por lesión al Debido ProcesoAdministrativo, al Derecho de Defensa, y por ocasionar un estado de Indefensión del suscrito, comoparte interesada. Mismo que se ha omitido el apersonamiento de otras partes interesadas, a las cualesles afecta y les causa daños y perjuicios, lo concluido y resuelto, en ese supuesto ProcesoAdministrativo Sumario de Apertura de calle No. 1.; no pudiéndose haber concluido el mismo, sin estardebida y correctamente integrado ese Debido Proceso Administrativo, por lo que la conclusión del mismodeviene en prematura,

2) Solicito, declarar que el Oficio de la Alcaldía Municipal ALC-0070-2015, que el mismo es ineficaz,carente de cualquier valor legal absolutamente nulo, yno puede surtir ningún efecto legal.
3) Solicito declarar que la Alcaldía Municipal, se ha apartado del acuerdo firme que acoge lasrecomendaciones de la Auditoria Municipal, oponiéndose a dar cabal cumplimiento al mismo. Enconsecuencia de lo anterior, se hace acreedor el señor Alcalde Municipal, de las sancionescorrespondientes de conformidad con la normativa que he citado e invocado.
4) Se solicita con el respeto debido, ordenar la reposición del trámite, retrotrayendo las actuaciones a laetapa correspondiente, a fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo firme, que acoge lasrecomendaciones de la Auditoría Municipal, indicando sobre quién recaerá, la responsabilidad de darcabal cumplimiento al acuerdo firme indicado, en virtud de que el señor Alcalde se ha apartado de eseacuerdo firme, sin que le haya dado cabal cumplimiento al mismo.
S) Solicito, declarar que el oficio ALC-I073-2014-, dirigido alseñor Daniel Bolaños Pacheco, en el que darespuesta a escrito de fecha 4-de diciembre de 2014-, así como resolución del 24 de diciembre de 2014,de las cuales se adjunta copia, que las mismas son ineficaces, carentes de cualquier valor legal,absolutamente nulas, y no pueden surtir ningún efecto legal.
6) Solicito se acoja lo peticionado en ese memorial de 24 de diciembre de 2014, el cual está pendientede contestación de parte de los señores funcionarios municipales así como del propio ConcejoMunicipal, el cual consiste en: *"Con el respeto debido, solicito* y *reitero a las Altas Autoridades Municipales;* y*a los señores Funcionarios Municipales, tomar las medidas que sean necesarias, a fin de abstenerse delotorgamiento de los permisos, autorizaciones* y *visados para los diferentes negocios de los administrados, en fincasprovenientes del desarrollo urbanística de la fallida sociedad Inmobiliaria BolapaLtda.,* o *de las fincas queprovengan de estas fincas indicadas 2-230521-000, 2-193795-000* Y *la 2-192600-000. N*
7) Con el respeto debido solicito resolver de conformidad y se me dé contestación de lo solicitado.PRUEBA:
Se adjunta como prueba, copia de memorial que contiene el Recurso de Apelación y la Nulidad AbsolutaConcomitante dentro de la Tramitación del Expediente Contencioso Administrativo W 13-002158-1027-CA-4-.
NOTICACION ES:

Solicito que las comunicaciones sean enviadas a mi correo electrónico camobida25@hotmail.com

Regidor Harry González Barrantes:
Manifiesta que la Comisión de Asuntos Jurídicos ya tiene la posición con respecto a esta situación y dice que esto ya no es asunto de la Comisión sino que es un asunto entre el demandante y la administración y es la Administración la que debe responder.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:
Le dice a Harry que el documento viene dirigido a la Comisión de Jurídicos y al Concejo Municipal.

Regidor Harry González Barrantes:
Responde que no está de acuerdo en que se mande a jurídicos porque ahí ya no hay nada que hacer.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:
Dice que de acuerdo a algunos análisis que han hecho en la Comisión de Jurídicos, y no tienen ya a qué acudir para investigar este asunto, para resolver, investigar, está agotado todo el tema, el asunto está en este momento como incumplimiento, es de ejecutar. Agrega que cree que ningún particular tiene la potestad de dirigirse a una comisión directamente con ningún oficio o documento, es al Concejo a quien tiene que dirigirse.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo:
Dice que es un tema que en Comisión ya se había resuelto y ya había salido de esta instancia que era el Concejo Municipal, ya estaba en una fase de ejecución en la cual don Adrián creyó procedente el hecho de establecer ese órgano de procedimiento y ya la situación sería entre la Administración y el denunciante, cree que es importante que ya el Concejo no tiene ver en esto y se debe responder al señor. Agrega que es importante incorporar que no es solamente algo que obedece al Concejo Municipal sino que fue advertido en un primer momento por la Auditoría Municipal y resuelto en su momento por una comisión investigadora que se había hecho, cree que básicamente los elementos serían esos, el Concejo ya resolvió ese tema y cualquier consideración, impugnación que tenga la persona sería con respecto a la instancia de ejecución.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:
Le solicita al Lic. Chavarría redactar su criterio por escrito y pasarlo a la Secretaría para que se incluya en el Acta como respuesta al señor Bolaños, de igual forma solicita se le traslade el oficio a la Administración para lo que corresponde.

SE ACUERDA:EN VIRTUD DE LAS DISCONFORMIDADES DEL SEÑOR BOLAÑOS PACHECO, SE LE HACE SABER AL GESTIONANTE TAL COMO SE DESPRENDE DEL EXPEDIENTE, LO ES EN CUANTO A RESOLUCIONES Y ACTUACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ÓRGANO QUE DEBE EJECUTAR ACUERDOS RELACIONADOS AL TEMA QUE ATAÑE, Y ES ANTE ESTA INSTANCIA QUE SE DEBERÁ GESTIONAR LO PROPIO. IGUALMENTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A SABIENDAS QUE EXISTEN INCUMPLIMIENTOS

DE LOS ACUERDOS SEC-2447-2012 Y SEC-4450-2014, CORRESPONDE DE NUEVO ANTE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CUMPLIMENTO DE LOS MISMOS.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. El Msc. José Álvaro Campos Alpízar, Supervisor del Circuito 10 firma oficio en el que dice:

Reciban un saludo de mi parte, asimismo aprovecho para solicitarles nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan Arrieta Miranda, debido a que la misma, está pronta a vencer. Por lo tantoprocedo a enviar las ternas correspondientes para dicho nombramiento.

Las personas propuestas son las siguientes:
NOMBRES PROPUESTOS F
Jeiny de los Ángeles Torres Vargas 2-541-626
María del Rocío Barrantes Solano 2-484-302
Victoria Eugenia Hernández Cruz -: 2-524-736

NOMBRES PROPUESTOS NUMEROS DE CÉDULA
Alexander Soto Calderón 2-442-125
Jefry Alfaro Arauz 2-587-439
José Francisco González Fonseca 2-385-772

NOMBRES PROPUESTOS NÚMEROS DE CÉDULA
Greivin Calderón Rodríguez 2-532-765
Carlos Eduardo Chinchilla Jara 2-473-015
Carlos Andrés Porras Quesada 1-1045-606

NOMBRES PROPUESTOS NUMEROS DE CEDULA
Roberto Sánchez Rojas 2-296-583
Edgar González Segura 2-208-201
Huqo Alfaro Quesada 2-408-948

NOMBRES PROPUESTOS NÚMEROS DE CÉDULA
Grethel García Arrieta 2-501-644
Evelyn Tatiana Espinoza Corrales 2-555-387
Karol Arauz Carvajal 2-516-198

SE ACUERDA: INTEGRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN ARRIETA MIRANDA COMO SIGUE: JEINY DE LOS ANGELESTORRES VARGAS, ALEXNADER SOTO CALDERÓN, GREIVIN CALDERÓN RODRÍGUEZ ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y GRETHEL GARCÍA ARRIETA. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.
Acuerdo aprobado por mayoría.

El Regidor Harry González Barrantes, vota negativamente y justifica su voto como sigue:
Su voto es negativo en el sentido de que se tiene un procedimiento sobre la presentación de la terna e inclusive el Supervisor debe saber que así no se plantean las ternas porque así lo establecieron en el protocolo del Concejo de que no debe venir subrayado ningún nombre ni en negrita.

Inciso 12. Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:
Se refiere a un documento firmado por Vecinos de Puente de Piedra, y dirigido a la Dirección General de Policía de Tránsito que dice:

Los abajo firmantes vecinos de Puente de Piedra de Grecia y Zonas aledañas, queremos manifestarle que estamos cansados con la contaminación sónica que generan las motocicletas de escape abierto, esta situación se ha vuelto insoportable ya que el sonido que generan nos ha quitado la paz, esto es a todas horas del día y hasta altas horas de la noche, además estos señores realizan piques y malabares con las motos poniendo en riesgo a terceros.

Regidor Jorge Gómez Valverde:
Dice que esto es un tema muy importante porque es un tema de Salud, agrega que hace un tiempo había presentado una moción avalada por todos los regidores para el Ministerio de Salud y Tránsito asumieran alguna responsabilidad con este problema, sin embargo, a la fecha no han hecho nada. Considera que se puede tomar un acuerdo dirigido al Ministerio de Salud apoyando la gestión que están realizando los vecinos.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Cree que se debe tomar un acuerdo dirigido al Tránsito para que tome cartas en el asunto, y se ubiquen donde se necesita y no en los Ebais u otros lugares donde llegan las personas trabajadoras.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:
Comenta que el problema del Tránsito es de nunca acabar y ahora un vehículo es más importante que las personas y ocupan más espacio, dice que con un acuerdo no van a llegar a nada, propone que se nombre un representante de la Junta Vial, uno de la Administración, uno del Concejo y que se haga como hicieron ellos, que se reúnan con el MOPT, cree que es la mejor manera porque si no se hace una reunión con los altos Jerarcas del MOPT Y COSEVI no se hace nada. Agrega que hace poco le manifestó a don Adrián que por qué no solicitaba una audiencia con la gente de Transporte Público porque hay muchos acuerdos aprobados por este Concejo y por Ingeniería de Tránsito de San Ramón sobre las paradas de buses y no se han ejecutado desde el 2012.

Regidora Denia Ramírez García:
Está de acuerdo con Don Gerardo y dice que muchas veces han hablado aquí cómo se ha violentado la Ley 7600 en el Back San José y en otros lugares y nadie hace nada. Considera que se debe conformar esa comisión.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:
Manifiesta que le está comunicando el señor Alcalde que el día de mañana tiene una reunión con un grupo de gente y que tal vez les pueda colaborar si les parece le pueden solicitar a don Adrián que les pida una audiencia en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Ingeniería de Tránsito y se hacen presentes varios Regidores para hablar sobre este problema.

Agrega que es increíble ver cómo Tránsito en horas de cinco a seis de la tarde le quita las motos a la gente que viene de trabajar y que utilizan ese transporte para poder llegar a sus trabajos, también se siete a nueve de la mañana el tránsito pasa quitándole las placas a las busetas que llevan los niños a las escuelas y por otro lado hay gran cantidad de vehículos sin papeles, inclusive a doscientos metros de la Delegación de Tránsito a la par del puente hay un señor con tres carros sin papeles y a ese no le dicen nada. No es posible que a las personas que trabajan dignamente se les quite lo poquito que tienen y otros que andan causando ruidos nadie dice nada.

Le manifiesta a estos vecinos de Puente de Piedra que pueden contar con este Concejo en su totalidad y le pide al señor Alcalde que les colabore en este problema y les solicite la audiencia lo antes posible.

ARTICULO IV
INFORME DE COMISIONES

Inciso 1. Se conoce Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, **IAJ-04-2015.**

Miembros presentes: Filiberto Nájera Bolaños, Harry González Barrantes, Jorge Gómez Valverde y Gerardo Esquivel Guevara.

También presente: Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal

Se conoce el oficio SEC-5442-2015, con respecto a solicitud de traspaso de derecho de arrendamiento del local número uno-dos, ubicado en la zona G norte del Mercado Municipal, planteado por la señora Nidia Salazar Rodríguez, ante dicha solicitud la comisión recomienda al Concejo Municipal, solicitar la certificación del testimonio del sucesorio de cede notarial.

Se conoce el oficio SEC-5439-2015, con respecto a solicitud del trámite respectivo de la cesión privada de concesión de local comercial J3-56, ubicado en la planta baja del Mercado Municipal, a nombre de la señora Martha María Alpízar Bolaños para traspasar a María Martha Martínez Alpízar, por lo anterior la comisión recomienda al Concejo Municipal, se traslade la documentación a la Administración para que solicite el criterio jurídico del departamento de Servicios Jurídicos, además del documento original del aval otorgado por parte de la Administración del Mercado Municipal.

Se conoce el oficio SEC-5472-2015, con respecto al oficio ALC-0070-2015, firmado por el señor Alcalde Municipal, acerca de pronunciamiento Administrativo realizado por la Alcaldía Municipal en resolución Final ODPS-03-2014 del Órgano Director y la resolución ALC-0064-2015 del Órgano Decisor, acerca de la apertura de Calle N°1 Costado Noroeste del Estadio, de lo cual esta c omisión de Asuntos Jurídicos advierte y solicita al Concejo Municipal que lo referente fue dispuesto en Acuerdos SEC-4450 del 28 de marzo del 2014, que a su vez se refiere a un acuerdo no cumplido del 04 de junio del 2012, oficio SEC-2447-2012, mismos que debe

corresponderse ejecutarse por parte de la Alcaldía, además se solicita acuerdo definitivamente aprobado.

Se conoce el oficio SEC-5474-2015, acerca de resolución de ALC-1073-2014 con respecto a rechazo de Recurso de Revocatoria del señor Daniel Bolaños Pacheco y al respecto antes de proceder al conocimiento de fondo se solicita la conformación del expediente completo, sea particularmente la disconformidad planteada por el impugnado en fecha 04 de diciembre de 2014.

Se solicita al Concejo tomar el acuerdo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA: APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). EN ATENCIÓN SOLICITUD DE TRASPASO DE DERECHO LOCAL UNO-DOS PLANTEADO POR LA SEÑORA NIDIA SALAZAR RODRÍGUEZ, SE SOLICITA PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DEL TESTIMONIO DEL SUCESORIO DE CEDE NOTARIAL.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

b). EN ATENCIÓN AL OFICIO SEC-5439-2015, CON RESPECTO A SOLICITUD DEL TRÁMITE RESPECTIVO DE LA CESIÓN PRIVADA DE CONCESIÓN DE LOCAL COMERCIAL J3-56, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL MERCADO MUNICIPAL, A NOMBRE DE LA SEÑORA MARTHA MARÍA ALPÍZAR BOLAÑOS, SE TRASLADA LA DOCUMENTACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SOLICITE EL CRITERIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS, ADEMÁS DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL AVAL OTORGADO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

c). EN ATENCIÓN AL OFICIO SEC-5472-2015, CON RESPECTO AL OFICIO ALC-0070-2015, FIRMADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, ACERCA DE PRONUNCIAMIENTO ADMINISTRATIVO REALIZADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN RESOLUCIÓN FINAL ODPS-03-2014 DEL ÓRGANO DIRECTOR Y LA RESOLUCIÓN ALC-0064-2015 DEL ÓRGANO DECISOR, ACERCA DE LA APERTURA DE CALLE N°1 COSTADO NOROESTE DEL ESTADIO, QUE LO REFERENTE FUE DISPUESTO EN ACUERDOS SEC-4450 DEL 28 DE MARZO DEL 2014, QUE A SU VEZ SE REFIERE A UN ACUERDO NO CUMPLIDO DEL 04 DE JUNIO DEL 2012, OFICIO SEC-2447-2012, MISMOS QUE DEBE CORRESPONDERSE EJECUTARSE POR PARTE DE LA ALCALDÍA.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

d). EN ATENCIÓN AL OFICIO SEC-5474-2015, ACERCA DE RESOLUCIÓN DE ALC-1073-2014 CON RESPECTO A RECHAZO DE RECURSO DE REVOCATORIA DEL SEÑOR DANIEL BOLAÑOS PACHECO Y AL RESPECTO ANTES DE PROCEDER AL CONOCIMIENTO DE FONDO SE SOLICITA LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE COMPLETO, SEA PARTICULARMENTE

LA DISCONFORMIDAD PLANTEADA POR EL IMPUGNADO EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo, presenta informe que dice:

Se conoce oficio SEC-5470- 2015, acerca de inconformidad de la señora Flor Guerrero Rojas, en cuanto a lo resuelto en acta 373, artículo 4 inciso 1.
Como anteriormente se dijo en el acuerdo que se demuestra inconforme, lo resuelto obedece a que la solicitud de silencio positivo no opera para la gestión que se pretende, sea silencio positivo en tema recursal.

Ahora bien, este Concejo Municipal en virtud de dar respuesta al recurso de apelación interpuesto, advierte que la apelación obedece a una impugnación de resolución de rechazo de revocatoria que fue presentada extemporáneamente y así dispuesta en expediente por lo cual, es improcedente el conocimiento el fondo de la apelación. Igualmente importante indicar que la utilización del remedio de incidente de nulidad de notificación no fue interpuesto correctamente, y nótese que lo que se presentó fue la apelación dirigida en consideraciones de fondo, por ello la estimación del acuerdo anterior y ante esta nueva disconformidad procede el rechazo ad portas, en virtud del numeral 154 inciso b, sea no procede la revocatoria por ser un acuerdo que ratifica una resolución que advirtió la extemporaneidad previamente.

SE ACUERDA:APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, EN CONSECUENCIA SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA FLOR GUERRERO ROJAS.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

ARTICULO V
ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0107-2015, que dice:
Por medio de la presente me permito solicitarles su aprobación y autorización para la firma respectiva de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional y la Municipalidad de Grecia, correspondiente al Programa de Acción de Cambio Climático del Cantón de Grecia.
Este documento cuenta con el visto bueno del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad.

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO
DEL CANTÓN DE GRECIA

Entre nosotros, SANDRA LEON COTO, mayor, casada una vez, costarricense, Licenciada en
Química, vecina de Heredia, portadora de la cédula de identidad número cuatro - cero noventa y siete - cero ochocientos treinta y cuatro, en su calidad de RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, denominada en lo sucesivo como UNA, cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta- catorce, nombramiento efectuado por la Asamblea Universitaria NO.17-2010 y juramentada en la

sesión extraordinaria del Consejo Universitario efectuada el veintiuno de junio de dos mil diez, conforme el Acta número 30-85-410, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la UNA, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley W 5182, Ley de Creación de la UNA y 36 del Estatuto Orgánico y ADRIAN ALFONSO BARQUERO SABORIO, mayor de edad, casado una vez, de oficio Alcalde Municipal, vecino de Grecia Centro del Mercado Municipal 500 m al norte y 50 m este, cédula de identidad número dos - cero trescientos siete - cero seiscientos setenta y cuatro, actuando en calidad de ALCALDE PROPIETARIO de la MUNICIPALIDAD DELCANTÓN DE GRECIA, denominada en lo sucesivo como MUNICIPALIDAD, cédula de personería jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil sesenta y seis, de conformidad con la Resolución Número 0020-E-1l-2011 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones al ser las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del año dos mil once, a partir del siete de febrero de 2011 y hasta el treinta de abril del dos mil dieciséis, y que de conformidad con los numerales 2 y 17 del Código Municipal ostentando la representación legal de esta Corporación Municipal, adquiere tal denominación y que en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará por una lado, liLA MUNICIPALIDAD".
Considerando la necesidad de ampliar y detallar algunos aspectos del Convenio, a fin de lograr una mayor efectividad en su aplicación, se procede a agregar los siguientes aspectos en las Cláusulas que se detallan a continuación:

SEGUNDA: PRODUCTOS ESPERADOS
5. Tesis y prácticas profesionales supervisadas de las carreras de Ing. Ciencias Forestales, Gestión Ambiental e Ing. Gestión Ambiental en temas relacionados con la Estrategia de Cambio Climático y Carbono -Neutralidad del cantón de Grecia.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNA
7. Promover la realización de tesis y prácticas profesionales supervisadas en temas relacionados con la Estrategia de Cambio Climático y Carbono - Neutralidad del cantón de Grecia.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD
4. Brindar apoyo logístico (viáticos, materiales, equipo y otros) a los estudiantes que desarrollan los proyectos de graduación o prácticas profesionales supervisadas en el tema de cambio climático o temas conexos.

5. Asegurar la coordinación necesaria para facilitar la ejecución de las prácticas supervisadas, tesis o trabajos de graduación, a fin de brindar el apoyo requerido y las facilidades que solicitan los estudiantes y la Universidad para elaborar todas las fases que requieren los trabajos de investigación.

QUINTA: COORDINACIÓN Y EJECUCION DELCONVENIO
Ampliarlo. La Coordinación y ejecución del Convenio por parte de la UNA estará a cargo del Coordinador del Laboratorio de Análisis Ambiental de la Escuela de Ciencias Ambientales, con apoyo del equipo investigador del Proyecto "Estrategia Participativa de Cambio Climático a nivel local", y por parte de la MUNICIPALIDAD, el coordinador asignado por la Comisión de Cambio Climático del cantón de Grecia y funcionarios con cargos atinentes al proyecto en mención.
En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Grecia el día 16 de febrero del 2015.

MUNICIPALIDAD DE GRECIA	**UNIVERSIDAD NACIONAL**
Lic.Adrián Barquero Saborío	Lcda. Sandra León Coto
ALCALDE MUNICIPAL	**RECTORA**

SE ACUERDA:AUTORIZAR AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE MUNICIPAL, PARA FIRMAR ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMATICO DEL CANTON DE GRECIA.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde presenta el oficio HM10-2015, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que a letra dice:

ASUNTO: Solicitud acuerdo de pago: Artículo 5, Reglamento de Egresos a los siguientes Proveedores:

A favor de: SUR QUIMICA S.A.

Orden de compra 42302, Facturas: 916365-925830-922308-922269-921918-934760, monto ¢5.832.040,00 (Cinco millones ochocientos treinta y dos mil cuarenta colones exactos).

Justificación: se solicita el acuerdo de pago por un monto económico de ¢5.832.040,00, que corresponde al pago parcial de la orden 42302, acordado en el procedimiento de Licitación Abreviada, n° 2014LA000 007-0000700001 y contrato N°043214051600012-00, suscitados mediante el sistem a Merlink y visto bueno de pago emitido por el Ing. Alonso Uribe Mora en los oficios U.T.G.V./048 y 051, del 10 y 11 de febrero respectivamente.

Con este pago se cancelan la adquisición de 100 cubetas de pintura, 35 galones de diluyente y 80 bolsas de 50 lbs de esferas de vidrio, material utilizado en la demarcación vial en la ciudad.

SE ACUERDA:CON BASE EN EL OFICIO HM10-2015, DE LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORÍO, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA SUR QUIMICA S.A.,POR UN MONTO DE ¢5.832.040,00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA COLONES EXACTOS), POR LA ADQUISICIÓN DE 100 CUBETAS DE PINTURA, 35 GALONES DE DILUYENTE Y 80 BOLSAS DE 50 LBS DE ESFERAS DE VIDRIO, MATERIAL UTILIZADO EN LA DEMARCACIÓN VIAL EN LA CIUDAD.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0106-2015, que dice:
En atención al Acuerdo SEC-5483-2015, adjunto encontrarán el oficio TOP-012-2015 INT emitido por la Oficina de Topografía al que adjunta copia del oficio TOP-115-14 INT donde se subsanan las observaciones realizadas en el Acuerdo anteriormente citado, es importante aclarar que dichas observaciones fueron remitidas al Concejo Municipal por este Despacho mediante el Oficio ALC-1109-2014.

Asimismo se adjunta el oficio corregido con relación al caso de la señora Fresia Sánchez S.

SE ACUERDA:CON BASE EN EL OFICIO TOP-115-14 INT, DEL ING. RONNY ZAMORA VARGAS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL 15% ESTIPULADO EN EL PLAN REGULADOR, A LA SOLICITUD DE LA SEÑORA FRESIA SÁNCHEZ SUÁREZ. ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA PARA LO QUE CORRESPONDA.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 4. Se da lectura a oficio ALC-0104-2015, en el que se adjunta para aprobación correspondiente los siguientes oficios emitidos por la oficina de Topografía:

1- TOP-011-2015 INT
2- TOP-015-2015 INT
3- TOP-023-2015 INT
4- TOP-022-2015 INT
5- TOP-021-2015 INT
6- TOP-020-2015 INT
7- TOP-019-2015 INT

SE ACUERDA: TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0105-2015, dirigido al Concejo Municipal, en el que dice:

En atención al Acuerdo SEC-5452-2015, me permito adjuntarles el oficio CAT-010-2015 en el cual la Ing. Susana Rodríguez C, Encargada de Catastro Municipal, emite el criterio técnico con relación a la solicitud presentada por el señor Horacio Núñez M. ante el Concejo Municipal de que se autorice el uso de suelo solicitado anteriormente y el cual fue denegado.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS E INFORME AL CONCEJO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. El señor Alcalde presenta oficio ALC-0108-2015, en el que informa que estará ausente del 19 al 26 de febrero del año en curso, por motivo de vacaciones, quedando como Alcaldesa a. i. en ejercicio la MAP. Nancy Hernández Solano.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se da lectura a oficio ALC-0110-2015, firmado por el Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal en el que a letra dice:

En atención al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del 22 de diciembre, 2014 por medio del cual solicitan a este Despacho remitir al Concejo Municipal un informe con relación a la solicitud planteada por el Colegio Técnico Profesional de Bolívar, me permito adjuntar la siguiente documentación:

1. Oficio U.T.G.VjMG-056-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el cual manifiestan que según el inventario de la Red Vial Cantonal la calle donde se encuentran las 3 aulas construidas por el Colegio, corresponde a calle pública (código 2-03-347). 2. Oficio LEG. 034-2015 del Departamento Legal en el cual señalan que la autorización solicitada por el Colegio Técnico Profesional de Bolívar, fue otorgada por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo SEC-0077-2010 (copia adjunta).

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE BOLIVAR PARA UTILIZAR LAS INSTALACIONES DE LAS AULAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. El señor Alcalde Municipal da lectura a oficio ALC-0109-2015, que dice:

Me permito transcribir textualmente el informe remitida a este Despacho por la Geóloga María Vanesa García, con relación a la actualización del Plan Regulador de la Municipalidad de Grecia:

"En atención a la solicitud hecha por el señor Alcalde Adrián Barquero, de informar acerca del estado en que se encuentra el proceso de actualización del Plan Regulador les comunico lo siguiente:
Para la elaboración del Plan Regulador se requiere del trabajo con varias instituciones del Estado, por lo que detallaré por separado la situación en la que se encuentra cada proceso en particular.

Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)-Municipalidad de Grecia:

El estudio de la metodología de índice de fragilidad ambiental, elaborado por la consultora COTERRA, fue revisado por la evaluadora ambiental encargada del expediente EAE-03-2004; el mismo no cumplía correctamente con lo solicitado en el Decreto W32967-MINAE, de modo que la Comisión Plenaria el 26 de octubre del 2012 emitió el oficio SG-DEAE-363-2012 en donde se daba un plazo de 3 MESESpara presentar información técnica y administrativa faltante.
El 13 de noviembre de 2012, se realizó una reunión en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en donde estuvieron presentes representantes de SETENA, MUNICIPALIDAD, COTERRA e INVU; en dicha sesión se aclaró que COTERRA debía modificar e incluir aspectos técnico-administrativos faltantes. Sin embargo, la consultora no cumplió con su parte.
Ante este escenario la Municipalidad le solicitó a la SETENA, mediante oficio SEC-3162-2013 la SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE por un plazo de dos años, con el objetivo de elaborar correctamente los estudios ambientales, además de nuevos diagnósticos, reglamentos y mapas que conformarían el Plan Regulador actualizado. La SETENA mediante la Resolución *W0794-2013*-SETENAotorgó dicha suspensión.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)- Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)-Municipalidad de Grecia:

La Municipalidad, debido a que COTERRA no entregó ninguno de los documentos solicitados, empezó a gestionar un financiamiento con MIDEPLAN, con el cual se pretendía elaborar no sólo los estudios ambientales sino también actualizar el plan regulador en su totalidad. En menos de un año se consiguieron los fondos, la aprobación se informó mediante el oficio DM-688-13, emitido el17 de diciembre de 2013.
En el año 2014, del mes enero hasta el mes julio, se trabajó en la elaboración de los carteles de licitación para el concurso público. Sin embargo, el 5 de agosto de 2014, hubo una reunión donde Mario Carvajal (representante del Fondo de Pre inversión) anunció que recientemente se había incorporado al SENARA como parte de las instituciones reguladoras del ordenamiento territorial, por lo que MIDEPLAN estaba solicitando como requisito para obtener el financiamiento la aprobación de los estudios hidrogeológicos tanto de Grecia-sector occidental como de Río Cuarto.
El estudio hidrogeológico de Grecia-sector Occidental había sido aprobado desde el año 2008, pero estaba pendiente el estudio correspondiente al distrito Río Cuarto, por lo que representantes de la Municipalidad de Grecia asistieron a una reunión en el SENARA para averiguar sobre el estado de revisión de los documentos presentados; ante la consulta Carlos Romero y Clara Agudelo indicaron que el estudio no había sido revisado por falta de personal.

El 23 de setiembre de 2014, mi persona intentó comunicarse vía telefónica con Carlos Romero yno fue posible, por lo que le escribí un correo electrónico en donde explicaba la necesidad de laMunicipalidad de conocer el estado de revisión del estudio del distrito Río Cuarto. Dicho correono recibió respuesta, por lo que se le comunicó la situación a la Administración la cual empezóa tratar de contactar a algún funcionario del SENARAque pudiera dar información al respecto.
El 24 de noviembre de 2014, la señora Vice Alcaldesa Nancy Hernández remitió a la señora Patricia Quirós (Gerente General del SENARA) el oficio ALC-0936-2014, en el cual se leconsultaba, si es posible conseguir su colaboración para agilizar el proceso de revisión yaprobación del estudio en cuestión. El 27 de noviembre de 2014, se recibió como respuesta eloficio DIGH-468-2014, en donde el señor Carlos Romero respondía que por falta de recursohumano el estudio seguía sin ser revisado.Gobierno Local de Grecia-SENARAFechas y documentos importantes a tomar en cuenta:
- 21 mayo de 2008: Aprobación de estudio hidrogeológico Sector Occidental de Grecia,mediante oficio ASUB-220-08.

- 27 de junio de 2012, la Sala Constitucional emitió la Resolución W 2012-08892, en dondese informaba sobre la aplicación obligatoria de la Matriz de criterios de uso del suelo según
la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico.
- 05 de abril de 2013: ALC-0291-2013, oficio que indicaba el procedimiento a seguir en laMunicipalidad en cuanto a la aplicación de la Matriz de criterios de uso del suelo según lavulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico y elPlan Regulador.
- 19 de noviembre de 2013: SEC-4086-2013, oficio donde el Concejo Municipal solicita laaprobación del Estudio Hidrogeológico Regional del distrito Río Cuarto de Grecia.
- 07 enero de 2015: ALC-0009-2015, deroga el oficio ALC-291-2013.
- 02 de febrero de 2015: Publicación en la Gaceta del Decreto W38782-MINAE-MAG-MIVAHMIDEPLAN.
- 10 de febrero de 2015: Ana Cecilia Espinach, presidenta ejecutiva del Instituto de Fomentoy Asesoría Municipal (IFAM) envió un comunicado en el cual se informaba que el pasado 2de febrero de 2015, se publicó un decreto que da un plazo de 45 días hábiles para que seestablezca un Reglamento sobre el direccionamiento conjunto de las actuaciones deSENARA y SETENA, que es donde se produce el mayor en trabamiento, en materia derevisión y aprobación de planes reguladores locales y costeros.

- El 13 de febrero de 2015 el señor Mario Carvajal, Director del Fondo de Pre inversión,mediante el FP-042-15, comunicó a la Municipalidad que debido a que MIDEPLAN tienecomo interés dar apoyo a las Municipalidades en el financiamiento de Planes Reguladores,está trabajando con la comisión interinstitucional establecida en el Decreto *W38782*-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN para obtener soluciones a corto plazo.
De modo que cuando MIDEPLAN disponga de los resultados del análisis y evaluación de la comisión mencionada, se le comunicará a la Municipalidad las acciones correspondientes a seguir con respecto al financiamiento.

Finalmente, el señor Carvajal indicó que el financiamiento se encuentra vigente en todos susalcances y que de acuerdo con los resultados de dicha comisión se determinará cualquiernecesidad de modificación de los términos de referencia o aumento del monto de financiamiento.Con respecto a la SUSPENSION DE TRAMITE de la SETENA, debido a la publicación del DecretoW38782-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN, en la semana del 16 al 20 de febrero habrá unareunión con Nuria Chavarría (Coordinadora del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica) y Maria Hellena Saraiva (Evaluadora Ambiental) en donde se discutirá el asunto dela suspensión de trámite, además cabe destacar que a la SETENAse le ha comunicado sobre lasituación con MIDEPLAN y SENARA."

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A CADA REGIDOR PARA SU CONOCIMIENTO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Se da lectura a oficio CULT-013-2015, firmado por la Licda. Shirley Salazar Gestora Cultural, en el que dice:

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles respetuosamente se valore la posibilidadde dedicar la celebración de los 177 años de la Fundación del Pueblo de Grecia a COOPEGRECIAR,L ya que este 2015 celebra su 50 ANIVERSARIO.
Recordemos que COOPEGRECIA R.L es una Cooperativa de Ahorro y Crédito del Cantón deGrecia, que nació un 20 de junio de 1965, bajo la visión de 46 asociados (actualmente tiene10.448 asociados) y un Capital Social de C3.176.50 (actualmente C1.249.089.494,16).
A partir deese momento y bajo la filosofía y principios cooperativos, durante estos 50 años, handesarrollado un sinnúmero de proyectos de bien social en la comunidad de Grecia y cantonesvecinos.
Dentro de estos proyectos podemos mencionar: beneficio de becas para estudios de secundariay universidad para asociados y colaboradores; beneficios por fallecimiento; patrocinios y ayudasa centros educativos, obras de bien social y familias o personas de escasos recursos; sin dejarde lado que mediante los convenios con Covivienda y la Fundación Costa Rica-Canadá, hancumplido el sueño de más de 1.900 familias, en la construcción de viviendas mediante elsistema bono puro o bono crédito.
Además, debo mencionar que en los últimos 10 años, han donado una parte de la comisión quereciben por el cobro de marchamos a instituciones que buscan beneficiar segmentosimportantes de la comunidad como: bomberos, cuidados paliativos, hogares de ancianos y
escuelas de enseñanza especial, adema, destinan recursos importantes en proyectos como elAhorro Infantil, en donde visitan a más de 20 escuelas semanalmente para inculcar el hábito delahorro y la doctrina cooperativa.
Por consiguiente, para el período recién finalizado, según detalle en el Balance Socialpresentado a la Asamblea de Delegados el pasado mes de abril del 2014, la Cooperativa destinóC13.208.294.193,66 a actividades y proyectos de bien social para Grecia y otras comunidades.

Por otra parte, solicitarles respetuosamente se valore la posibilidad de solicitar el asueto para elsector público el día lunes 27 de abril incluyendo el sector educativo mediante una nota alDespacho de la Ministra de Educación Dr. Sonia Marta Mora Escalante, ya que el asuetoemitido por casa presidencial no incluye las escuelas y colegios. Esto debido a que al ser lunes,la afluencia de público y participación en los desfiles se reduce significativa mente.Para concluir, hemos estado realizando diferentes gestiones para lograr una bonita celebraciónen compañía del pueblo griego, desde el 23 hasta el 27 de abril, por lo que nuevamente con elrespeto que se merecen, sugiero valorar las autorizaciones de permisos para actividadespúblico-privadas que atraigan grandes masas en estas fechas (el ideal es que Grecia debeconjuntamente crear una gran fiesta, por cada uno de sus rincones, pero con un mismoobjetivo, celebrar sus 177 años de fundación). Como Gobierno local debemos incentivar ysumar esfuerzos coordinados para que logremos conjuntamente con el sector público y privadodesarrollar y celebrar esta fecha en Grande.

SE ACUERDA:TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10.Regidor Harry González Barrantes:
Manifiesta que con relación a la Asamblea de FEDOMA el miércoles 18 de febrero, y dice que por motivos de trabajo no puede asistir, por lo que solicita se nombre a otra persona para que asista en su lugar. Asimismo, que la persona que asista en su lugar la agenda que se les está enviando donde hay una elección de una nueva Junta Directiva y posterior aparece el informe de Don Luis Barrantes como segunda opción, le preocupa porque no conoce si el reglamento permite que una persona pueda exponer su informe posterior a una elección donde tiene la oportunidad de ser elegido, le parece totalmente desfasada la agenda, no conoce si la persona va a ser elegida o no pero nunca creería que se puede elegir a una primero porque hay una persona que tiene que rendir un informe.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:
Le dice a Harry que por la experiencia que ha tenido en otras Juntas Directivas, la agenda se somete a votación de la Asamblea que es la soberana y una vez que ya está aprobada, se cumple la agenda, de lo contrario alguien manifiesta que quiere proponer que se cambie los puntos de la agenda y si la asamblea lo acepta se vota. Le dice que esa posición debería de ir a defenderla él a la Asamblea.

Regidor Harry González Barrantes:
Dice que no puede porque tiene que trabajar, sino con gusto iría.

SE ACUERDA: NOMBRAR A LA REGIDORA DENIA RAMÍREZ GARCIA, PARA QUE ASISTA A LA ASAMBLEA DE FEDOMA EN EL LUGAR DEL REGIDOR HARRY GONZALEZ BARRANTES.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 11. El señor Alcalde le da un espacio al Ingeniero Rolando Miranda Villegas, Coordinador del Departamento de Planificación Urbana para que se refiera a tres puntos específicos:

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Da las buenas noches a todos los presentes e inicia un conversatorio para evacuar las dudas, son tres temas muy puntuales; la primera la instalación de la tubería de la línea de impulsión la sustitución que están haciendo; la segunda la matriz de vulnerabilidad y la tercera, él porque los diferentes tramites de visado municipal están viniendo al Concejo Municipal.

En primera instancia les quiere recordar que están haciendo una sustitución que hasta el día de hoy la Empresa Fernández Vaglio todavía está en el proceso de optimización del acueducto Municipal, prácticamente ya se ha hecho un noventa y.... por ciento ya instado en el casco central y la parte de Rincón de Salas, que fue el primer proceso y ahora lo que están haciendo es mejorando la línea de impulsión, de las dos fuentes se hizo un equilibrio, tenemos la Fuente de Amelia, es la que va a distribuir a todo el casco central hasta el punto donde la gravedad le da al Patal, básicamente es hasta la antigua fábrica, Amelia le va a dar agua a todo ese sitio y ahora Patal le da agua por gravedad a Peralta, La Argentina y Rincón de Arias, así es como se han equilibrado las dos fuentes, la idea es que Patal funcione por gravedad al apagar las bombas.

¿Por qué se hizo así? Está muy relacionado con la matriz de vulnerabilidad y los estudios hidrogeológicos que se han tramitado en este municipio, les dice que el desarrollo del Cantón de Grecia tiene que ser hacia el sur y suroeste porque hay los mantos acuíferos son menos vulnerables, no son tan someros, en cambio en las partes altas lo recomendable es que no se hagan desarrollos masivos, condominios, urbanizaciones etc.

La línea de impulsión prácticamente es de ocho kilómetros, de la línea Patal hasta el tanque de Radio 16, se está sustituyendo la línea de cuatro pulgadas por una línea de diez pulgadas, en polietileno, mismo material con el que se ha trabajado el casco central, obviamente hay que llevarla por el punto más bajo, que corresponde a los márgenes del rio Agualote; el proyecto esta fraccionado en dos tipos de instalación, la primera es una instalación manual que va desde Patal hasta calle Astorga con una apertura de una zanja cincuenta centímetros ancho por cuarenta centímetros de profundidad, después de esa finca hasta Fabrica se va hacer perforado, por medio de un oficio del MINAE les permite estar dentro del margen de la ley, que son menos de doscientos metros cúbicos, el instrumento protocolo ambiental establece que si se excavan menos de doscientos metros cúbicos no requiere trámite ante la oficina del SETENA o si construye menos de quinientos metros cuadrados en cuestión de construcción, el primer kilómetro doscientos esta hecho manualmente, esto tiene un impacto muy leve ya que es en el margen de la quebrada y el resto que es tres punto ocho kilómetros es a través de la máquina con la que se instala por perforación dirigida, hay no hay excavación porque lo hace como una lombriz, perfora y no saca tierra sino que la compacta a través del túnel. ¿Alguna pregunta?

Regidor Julio Cesar Murillo Porras:
Aquí se presentaron unos vecinos y están a la espera de un documento que se iba a presentar por escrito, es sobre unas zanjas sobre propiedad privada; legalmente hicieron una denuncia pública, para el todo lo que se habla queda grabado,

¿ustedes hablaron con esos vecinos? Cuál es la situación porque ellos están fuera de eso; parece que están un poco molestos, parece que si es cierto que se hizo y que pasaron el tubo, ahora que menciono que el tubo paso de cuatro a diez, que se sabe al respecto, si esa compañía a la hora de abrir pidió o no el permiso, pregunta porque no se sabe si el día de mañana se puede venir alguna cuestión legal.

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Primero va a aclarar el aspecto legal y luego lo que le han dicho lo que es la coordinación con los vecinos, esa línea de impulsión debe tener treinta o más de treinta años instalada, lo que dice la ley de aguas en el ***"Artículo 108.- La servidumbre forzosa de acueducto puede establecerse temporal o perpetuamente.Se entenderá perpetua, para los efectos de esta ley, cuando su duración exceda de seis años."***Como lo ha dicho la ProcuraduríaGeneral de la Republica, en varios dictámenes, les comenta que en algún momento trabajo en San José en la parte de instalación de tuberías sanitarias y ocurría lo mismo, toda la red sanitaria esta en propiedades privadas, como lo dice la ProcuraduríaGeneral de la Republica, hay una servidumbre forzosa, porque así lo establece la Ley de Aguas, lo que obviamente hay que regularizar es la cuestión del pago; la municipalidad como tal en los últimos años ha hecho posesión de dicha servidumbre, pero no ha cumplido con la otra parte que dice la Ley de Aguas que se establece forzosamente la servidumbre porque solo por ahí puede ir la tubería pero tiene que ir acompañada del pago, en este momento si se le ha informado a los vecinos por donde va ir pasando la tubería, que si bien es cierto y así se le ha puesto la secuencia de los eventos primero instalamos nuestra tubería por una razón práctica, número uno la empresa está aquí, numero dos tenemos la ventana del verano, número tres seguidamente del trabajo el departamento de Valoración va ir recorriendo cada finca para ir determinando el precio de donde va corriendo esa línea, ese avalúo va ser sometido a un justo precio con el propietario y si el propietario está de acuerdo se hace la solicitud de los recursos a la Hacienda Municipal y se procede con la inscripción formal para regularizar, lo que les quiere decir es que se da la servidumbre forzosa porque así lo determina la Ley de Aguas, pero se debe de acompañar de un pago y este pago tiene que ir en ese proceso.

Regidor Jorge Gómez Valverde:
Esa servidumbre forzosa no limita una acción previa a la comunicación con los dueños de la finca, aparentemente eso no se dio, es donde se sienten pisoteados, es mi tierra es mi propiedad, por lo menos una comunicación previa para hacer ver que están bajo el marco de la ley, que van a hacer ese trabajo; entiende que no se dio y eso genera una gran disconformidad, no sabe si es un error o firmaron un contrato muy escueto según dijo Manuel, entonces tiene dudas sobre ese trámite previo a la acción.

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Les comunica que esto no es nada nuevo, no fue una decisión precipitada para remplazar la tubería, debe comentar que hace más de un año, se hicieron dos reuniones, una mancomunada con todas las asociaciones de todos los sectores involucrados y Rincón de Arias y ahí se les informo cual era la intención, se les explico porque el agua que reciben ahora viene de Amelia y no del Patal,tenían

incógnitas en el sentido de que una es mejor que la otra se les explicó porque se hizo ese balance y además de eso se les dijo que luego, acto seguido de la instalación vendría la sustitución de la línea.

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Desde el punto de vista mediático, está seguro de que el conocimiento ya estaba a través de las asociaciones, incluso se posteo en la página de la municipalidad, se pudo resolver de una forma diferente si con esa mediática se hubiera podido informar.

Regidora Denia Ramírez García:
Quiere hacer una pregunta, esa agua de la Coyotera ¿hacia dónde va?

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Es la fuente Patal, es la línea de impulsión que tiene más de treinta años de estar ahí, esa agua en este momento, actualmente, porque no está conectado el nuevo acueducto, una parte va a los INVU otra a las tres Marías y luego a Rincón de Arias, Peralta y Altos de Peralta.

Regidora Denia Ramírez García:
¿Esa agua va a dar directamente a Montezuma?

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Recuerde que Montezuma es un cliente más, obviamente si usted tiene un proyecto también iría para el suyo, recuerde que está en cobertura; la tubería no entra a Montezuma, entra a nuestros tanques la cual distribuye tanto para el crecimiento vegetativo o cuando cualquier otro proyecto se ponga en ese sitio.

Regidor Harry González Barrantes:
¿Por qué está usted aquí dando explicaciones?

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
La primera por petición del señor Alcalde, segundo porque vino la nota del MINAE, se ha especulado mucho alrededor de esta línea, cree que es oportuno poder hablar de ella, más que envía un documento, depende de cómo se lea así se entiende.

Regidor Harry González Barrantes:
¿Usted no tiene una serie de cuestionamiento que enviaron algunas personas para responderle?

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
A título personal o a la oficina que representa no ha llegado ninguna nota.

Regidor Harry González Barrantes:
¿Ni por la Alcaldía ni por el Concejo ni nada por el estilo?

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
No, no tenemos ninguna nota, solo la del MINAE

Regidor Harry González Barrantes:
Da las gracias, y dice lo siguiente: es que quería aclarar que yo si vine a la sesión anterior, y estaba preguntando por un informe que tenía que responderse con preguntas y así se lo hicieron saber.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:
Da las buenas noches, le hace una consulta al Ing. Rolando Miranda, una empresa anterior estaba cambiando la tubería en Patal y estaba en un problema judicial, ese problema ya se resolvió par que entre la nueva empresa a trabajar o está en los Tribunales con el depósito de cien millones.

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Recuerden que eso fue lo que se llamó Sector de presión Patal, este Concejo declaro con lesividad el proceso, en este momento se encuentra en los Tribunales, la empresa estaba solicitando una adenda al contrato la que estuvo a cargo de la reparación de la línea seis, pero ahorita lo que se está haciendo es una instalación de una línea totalmente nueva.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:
Una tubería que dijeron que no se había cambiado porque era reciente el cambio eso le evita ese gasto a la municipalidad o la empresa cobra la totalidad.

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
La reparación de la línea seis es sumamente complicada, una por el sitio donde está, la segunda es porque implica costos sociales grandes, porque la única forma de detectar fugas no visibles, es con instrumentos y lo que implica es cerrar los tanques, se hace por sectores, instalando válvulas para ir detectando las fugas, esto lo que provoca es que se deja sin agua el sector por un periodo muy largo

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:
Algunos vecinos van a tener la tubería vieja, solo se va instalar el medidor, pregunta que si la municipalidad va a tener un ahorro.

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Obviamente si hay un beneficio, la posibilidad de instalarla con velocidad y finalmente para el usuario es transparente porque tanto la línea seis como la diez van al mismo tanque de donde se distribuye, es evidente que si hay una ganancia para el municipio, tal vez no tanto económica, aunque si se traduce en velocidad y mano de obra que se requiere.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:
La fuente Patal está en manos privadas, el acueducto compro en Tacares, ¿Tiene algún estudio para comprar o solicitar más captación? Si pasa lo mismo y llega un empresario y compra, lo va a explotar con las urbanizaciones y las empresas, todo lo que está viendo en el sector bajo se va a ver disminuido y llega alguien y compra, hasta ahí en la fuente porque está en manos que no son municipales, ¿tendrá hay el acueducto alguna opción de compra? O tener una captación más grande previniendo un caso de esos, no tener tan limitado.

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Hay se solicitó el avalúo del Ministerio de Hacienda, obviamente que el precio determinado por hacienda no fue el esperado por el propietario, eso está en proceso, pero aunque eso lo compre otra persona, la explotación del agua es por parte de la municipalidad, para darle un ejemplo es lo que pasa con la línea, nadie la puede tapar ni quitar porque se rige por la ley de aguas

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:
Él se refiere a la captación de aguas, teniendo un poco más previniendo, como lo que hizo el AYA y se viene el problema, entonces si se va a ocupar cinco litro tener el permiso de quince o veinte para tenerlo previsto.

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Quiere decirles que los cálculos con la línea de diez, reparando la línea seis y con la sustitución de la línea cuatro, está calculado parea un crecimiento al dos mil treinta y cuatro, lo que se ocupaba eran 76 litros por segundo, porque inicialmente lo que se iba a instalar era una línea de ocho pero ahora con la instalación de la línea de diez, están hablando de que van a tener alrededor de 96 litros por segundo, el consumo entre todos los proyectos más el crecimiento vegetativo, haciendo un balance lo que se necesitaría son 76 litros por segundo.

Regidora Denia Ramírez García:
Quiere hace una pregunta, se ha hablado de un crédito que se hizo para financiar el proyecto del Acueducto, su pregunta es ¿el proyecto del agua de la Coyotera está incluido en ese presupuesto, con ese préstamo que se hizo o como se está eso?

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Eso estaba pactado con la construcción la anterior constructora, el proyecto se dividió en dos, el casco central y la Argentina, dentro de los trabajos a realizar por la empresa Montero, estaba la reparación de la línea seis, cosa que este mismo Concejo lo declaro con lesividad el contrato donde estaba estipulada dicha actividad, y la segunda la instalación de la nueva línea compete al art 38 y 39 de la ley de planificación urbana, cuando un desarrollador tiene que hacer un desarrollo está obligado por ley a hacer las mejoras a los servicios en este caso para poder adquirir agua.

Regidor Jorge Gómez Valverde:
En ese segundo punta la vez pasada les habían dicho que el inversionista había depositado unos 400 millones para garantizar parte del proyecto, lo último tiene que ver con eso?

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Le dice que sí que hay que recordar que hay un depósito de garantía de 300 millones, antes de poder ejecutarlas primero pasan por la parte de ingeniería del acueducto, a raíz de eso se establece un costo que oscila en 270 millones de colones que lo cubre la garantía, como lo dice la norma si la empresa no lo hace la Municipalidad lo tramita, esa es la idea del depósito.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Se tocó un tema de un criterio de la ley de aguas de que después de seis años se adquiría un derecho de servidumbre, se admitió que faltó el tema de pago, si se hacía un proyecto tan serio por qué no se tomó en cuenta ese detalle porque ya incluía a los dueños de fincas, si se van a desarrollar esos proyectos no se pueden brincar los procesos, porque se dejó el proceso botado, entiende la premura del verano y demás, si la misma ley es clara donde dice que se adquiere el derecho.

Ing. Rolando Miranda Coordinador del Departamento de Control Urbano:
Ese tema se fraguo hace más de 30 años en ese momento no está en tema de negociar, la única forma de extinguirla es que la Municipalidad no la use, fue algo que hace más de 30 años que debió de haberse dado, sin embargo hay que recordar que desde el 2004, se está recogiendo la cosecha de esa época, lejos de verse como un problema, más bien el Acueducto ha tomado la batuta para regularizar la situación, la ley de aguas les da la autoridad para poder reparar, instalar y remplazar, siempre tiene que ir acompañado hasta ahora, es la primera administración desde hace 30 años que se está preocupando por regularizar la situación de sus líneas, esta línea más otras que han sacado con el proyecto estaban en plena invasión a terceros, habían líneas de distribución que pasaban por fincas.

Segundo Punto Matriz de Vulnerabilidad:
Ing. Rolando Miranda Villegas:
Dice que se ha estado especulando mucho alrededor y si bien es cierto en un buen entender, se denomina matriz de Poas pero no es porque se está aplicando la información de Poas, sino que es que los términos de vulnerabilidad a los que se refiere la Ley que determinó lo de la matriz de Poas, es lo que se determina para el resto del país.

Esto es un voto del año 2012, donde la Sala ordena que todas las municipalidades donde existan mapas aprobados o hechos por SENARA tengan que aplicarla, eso contrapone un poquito el Plan Regulador desde el punto de vista de vulnerabilidad acuífera, que tan propenso puede ser el daño hacia un acuífero dependiendo de las actividades humanas, entonces van tener sitios en donde se permitía anteriormente el plan regulador que se podía dividir trescientos metros, pero si esa misma localidad está en una zona de alta vulnerabilidad la matriz dice que solo se puede dividir dos mil metros como lote mínimo por lo que una norma se contrapone a la otra norma pero en este caso la matriz está por encima porque es un asunto de ambiente.

Agrega que hay algo que tiene que quedar clarísimo y es que el mapa de esta Municipalidad que hizo la Universidad de Costa Rica en el 2008 de vulnerabilidad es un mapa general hecho a una escala muy grande lo que significa que no puede haber detalles muy específicos, entonces la ley los faculta porque no es un no rotundo,sino que la Ley faculta para que cada propietario haga estudios específicos,por decir algo alguien desarrollará algo y si hay lotes que están en alta vulnerabilidad, se supone que los seis lotes deberían de medir 2000 metros, pero si se hace un estudio hidrogeológico y se determina que la vulnerabilidad es menor, este se le puede permitir y normalmente eso va a pasarpor esas circunstancias por

ser un mapa hecho a una escala grande, el dilema es el costo adicional, cuando se agarran seis lotes se distribuyen entre el valor de los seis lotes, dilema es cuando se fracciona en 1-2, si bien es cierto en reuniones con el SENARA se podría decir si el de la par hizo un estudio y no tiene dilema el de la par automáticamente estaría bien, pero hay un supuesto que determina el SENARA que no se puede hacer, por lo que no es permitido más aún que el estudio está bajo los derechos de autor del que lo haya hecho, por ese lado se tiene esa sentencia y se ha tratado de investigar en otras Municipalidades porque el tema de todo el mundo es que en otras Municipalidades no se aplica, obviamente el voto te dice donde exista mapas hechos o aprobados por el SENARA, por lo que nosotros para desgracia o para dicha se tiene el mapa aprobado por el SENARA, en otros municipios están lejos de eso, comenta que hoy fue entregado una guía metodológica para la aplicación de la matriz genérica de protección de acuíferos hecha por el SENARA, de hecho fue hecha el 13 y está recién publicada, dentro de lo más importante que figura es que para vivienda unifamiliar, dice que no requiere pronunciamiento del SENARA, como les decía antestenía que hacer un estudio y además de hacer el estudio y la derogación hacia el profesional tenía que llevarlo al SENARA para que le dieran un visto bueno, el SENARA cobra no tiene capacidad para atender 81 municipios era un trámite de duración de un año, gracias a la directriz que el SENARA sacó no es que se excluye sino que no se eleve al SENARA, aprovecha que está presente para decir que una de las dificultades que tenían era ver como recurrir a los pequeños que son fraccionadores de herencia, de vivienda unifamiliar es de poder lograr tener un geólogo dentro de las filas municipales con el objetivo con que pueda valorar de forma específica esos pequeños y les dé el aval, antes de que existiera la directriz tenían el dilema porque decían que todo iba para el SENARA por lo que no tenía sentido de que se tuviera al geólogo si había que llevarlo de nuevo por el atraso, en cambio esta directriz posibilita que si se tiene un profesional en geología pueda determinar los pequeños y pasarlos y no se estaría en contravención de la norma. Porqué los grandes no, porque un proyecto urbanístico por ejemplo, porqué a los pequeños se permite que a un geólogo lo revisen y a los grandes no, el mismo documento es enfático y dicen en que proyectos requiere que sean vistos por el SENARA y los grandes proyectos siempre van a ser necesitados, deja la idea en el aire porque es una buena posibilidad para dos cosas primero para agilizar a los administrados y para no hacerles incurrir en esa derogación.

Por ultimo porque han estado llegando tantos trámites de esos fraccionamientos ya sean 1, 2… 17 o 1000, porque la Auditoria Interna el día 15 de enero, les hizo una advertencia en la cual se debe hacer absolutamente lo que el plan regulador dice, en algún momento siempre se discutió de los condominios, urbanizaciones etc, pero el plan regulador dice; condominios, urbanizaciones, fraccionamientos, segregaciones lo que tiene que pasar por el Concejo, por razones obvias como eran temas diminutos como el fraccionamiento no hacían el tramite pero se acabó el 15 de enero, con la advertencia, es el motivo por el cual la unidad de Topografía envía un trámite, son los que el topógrafo ve y cumple pero se remiten.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Cuál es la primera fecha, cree que habló del 2013? ¿Qué dice la sentencia de la sala?

Ing. Rolando Miranda Villegas:
Responde en el 2012, la sentencia dice; Se ordena al Presidente y Gerente General del SENARA, que de inmediato comuniquen al que represente a ……así como a la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, y a las Municipalidades que la matriz de criterios de uso del suelo, según la viabilidad de contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico del cantón de Poas, es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuenten con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Ya se tenía aprobado el mapa en el 2012? Le queda la duda del porque desde el 2012 a hoy se estuvo tres años violando la ley, por lo que entiende, y en ese tiempo se tienen los problemas más grandes en el Concejo Municipal, porque se dan los dilemas de que si se tenía o no que pasar por el Concejo, siempre se dijo que si pero ahora dice que si en el papel que envió la Auditoria, les dice que si tenían que pasar pero desde el 2012, no a partir del 15 de enero.

Ing. Rolando Miranda Villegas:
El mapa estaba aprobado en el 2012, en el 2012 era la sentencia.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Debió de aplicarse desde el 2012, le generan dudas e incertidumbre porque era responsabilidad del Concejo Municipal ver y revisar todo desde el 2012 y se verá mucha gente afectada.

Ing. Rolando Miranda Villegas:
En aras de que el asunto caminara se hizo una directriz interna, administrativa en donde se establecía que se podía fraccionar seis lotes hasta ahí, después del sexto tenía que hacer el estudio hidrogeológico, les dice no crean que todos los proyectos han quedado al garete, que no han sido sometidos a revisión, aun cuando con o sin matriz existiera, todos los grandes desarrollos o el que sea, una urbanización de 20, tenía que presentar el estudio hidrogeológico porque eso lo pide la norma con o sin matriz, en el caso de la Municipalidad una directriz con el objetivo de no frenar el desarrollo de los pequeños, el dilema empezó cuando se empieza a ver que lo tratan de a partir de la norma se meten por otro lado, esto es que agarraron una finca grande que pretendían dividirla en 40 lotes y lo dividieron en 5 para independizarlas y después esos 5 venir y pedir 6, esa era la forma de que trataban de evadir el control, cual es la única forma de hacer, estandarizarlo, pero no es que quedara a la libre porque si se ha estado aplicando.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Lo que quiere decir es que habrá lugares en estos momentos de 300 metros y si se hubiera aplicado la matriz en ese momento hubiesen sido de 600 ahora lo que pasa es que cualquiera puede decir porque él y yo no, es su sentir y lo entiende, no quiere decir que las cosas no se hicieron bien, ahora como se le dice a la gente se aplicó la matriz.

Ing. Rolando Miranda Villegas:
Hay que recordar que la matriz no es no, es presentar un estudio, de hecho es la idea de lo que ha estado sugiriendo a raíz de la directriz del SENARA del día viernes.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:
Estaba revisando el documento, precisamente del viernes 13 de febrero, como objetivo principal dice, brindarle a las instituciones del estado que emiten permisos para la ejecución de proyectos, comenta que es una materia difícil de revisar no es materia para verse en el Concejo, tiene letra menuda que no es lo mismo decir ejecución de proyectos a decir lote casual, incluso en la misma matriz al final hay varias justificaciones que el mismo SENARA refiere por ejemplo; si la densidad de población es menor a 75 habitantes por hectárea, sin embargo la matriz cuando se ha estado revisando más a fondo, resulta que no pueden haber más de 35 habitantes por hectárea, porque tiene limitante por cantidad de habitantes, dice que es un tema a largo plazo, no es algo de analizar en una noche, en el caso que exponía Rolando de lo que llega al Concejo, es un tema difícil para que se maneje como Concejo, es un tema que aun leyéndolo no se puede dar una recomendación rápida, pero lo que llega al Concejo es de 15% o reducciones de áreas mínimas, es un tema diferente, es importante que la población esté enterada que el área mínima donde cae la matriz lo mínimo serian 650 metros de área, los siguientes lotes serían de 2000 metros hay generalidades y mapas que cree deberían de estar visibles para que la gente cuando llegue a consultar no diga que es el Concejo o el departamento, que la gente tenga quien emitió el criterio y que en realidad se empiece a analizar el problema y a buscarle solución.

Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal:
Con respecto al primero objetivo y a lo que se mencionaba de casos pequeños, y la nota que envía la Auditoria, al final Jorge Eduardo mencionaba algo que es muy interesante y es el hecho que ahí dice que se escucharan recomendaciones dentro de los próximos 45 días para esta matriz, pregunta se podría seguir trabajando igual y decirle a la Auditoria hasta que se vea la matriz de vulnerabilidad, el pronunciamiento y se podría seguir trabajando igual, considerando proyectos pequeños menos de seis, para poder ayudar a la gente, le pregunta si está equivocado?

Ing. Rolando Miranda Villegas:
La secuencia no es así como antes lo discutía Cristian, la matriz dice aplíquese desde el 2012, ahora lo que sale es como decir un reglamento a esa estandarización que hizo la sala, las anotaciones son con respecto al manejo, a las aclaraciones, la sala lo que dice es aplíquese pero no dice como, el SENARA ahora está intentando decirles el cómo, es donde sí se requieren observaciones del documento y con respecto al informe de Auditoria, ellos no tienen que ver con la vulnerabilidad más bien es el contrario, comentaba antes que el compañero de Topografía solo pasaba lo que el considerara que el podía pasar, no tiene que ver con la matriz lo que sí es con el plan regulador que al principio dijo, el plan regulador lo que dice es; que para efectos de la aprobación de urbanizaciones, segregaciones, anteproyectos, condominios y fraccionamientos hay que hacer un informe del DCU y pasarlo al Concejo, siempre ha sido así, no hay discusión de los

condominios, es un puntoque los pequeños no se hayan pasado es más un asunto de sentido común, nunca debió de haber estado escrito, debió de haber estado escritos como proyectos de gran envergadura pero así está, la Auditoria lo que les llama la atención, es que los pequeños merecen el mismo tratamiento que los grandes. Lo de la matriz, nunca lo van a discutir porque eso se queda, la discusión del monto mínimo, sería una vez que el departamento emita el juicio lo que les llegue es la aprobación de si o no de un trámite profesional.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:
Hay un acuerdo del Concejo del 2007, que dice que no debe de pasar por el Concejo Municipal.

Ing. Rolando Miranda Villegas:
Daría la recomendación de que el acuerdo no puede estar por encima de la norma específica que es el plan regulador.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:
Debería de ser derogado el acuerdo porque si se hace un condominio donde sea no se tendría potestad de intervenir. ¿el plan regulador vence en estos días?

Ing. Rolando Miranda Villegas:
En la practica el acuerdo no tendrá la jerarquía que tiene el plan regulador pero si sería bueno que quede en la historia que el Concejo como máxima autoridad retomaron el camino de un Concejo que había considerado, sería bueno que quedara derogado. Responde que no es así, la recomendación es que cada cuatro años se haga una revisión.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:
Está cansado de escuchar el mismo tema, le deja trabajo para poder revisar las actas de la comisión estratégica territorial, cuando se reunían y cuando escuchó de entre comillas funcionarios municipales, profesionales discutiendo el mismo tema, siempre lo dijo y lo volvió a repetir y lo dijo aquí a funcionarios, lo que pasa es que eso era aplicable para unos y para otros no, se han tomado decisiones arbitrarias, han hecho del plan regulador lo que quieren, para beneficiar a unos y perjudicar a otros, el bendito acuerdo que se tomó y del cual repitió muchas veces a Víctor Hidalgo, a Juan Diego y a Senén, que lo único que decía era que los proyectos de condominio no fueran revisados por la comisión municipal de obras, eso era lo único que decía, lo que pasa es que lo aplicaron de otra forma, lo aplicaron a perfección para algunos cuantos para que no fuera de conocimiento del Concejo, la planificación siempre brillo por excelencia, nunca ha habido planificación, ni control del crecimiento urbano, ahora que el compañero Cristian decía que para algunos si beneficiaba la lotificación, le dice que se puede decir más claro, para algunos proyectos de condominio ha aplicado en 165 metros, que lo dice el ingeniero municipal, al proyecto Montezuma, porque así lo dijo aquí Juan Diego, que para ese proyecto se podían hacer lotes de 165 metros, revisará los acuerdos de la CET, donde se le preguntó más de una vez, tiene el voto de la sala cuando se pronunció en contra en San Pedro de Poas, no se le olvida porque peleaban con un recurso de amparo en ese entonces por una porqueriza, lo pregunto aquí en una comisión a un exfuncionario municipal, le dijo porque llegó el documento,

donde les dijo que solo aplicaba para San Pedro de Poas, el voto del 2012 tenían conocimiento los empleados municipales, o estaban en otra cosa, lo que pasa es que lo aplicaron para San Pedro de Poas, le preocupa y tiene una duda, se tomó un acuerdo municipal hace unos meses, estuvo en contra porque no le parece, ni le pareció, tiene el plan regulador y de vez en cuando lo ojea y dice especifico que para hacer modificaciones al plan regulador tiene que ir a audiencia pública, si se tiene que acatar lo que dice el plan regulador, deben de acatarse en todas sus líneas, pregunta tiene el departamento de control constructivo algún plan b, pensando en que es mejor que Grecia no tenga plan regulador o que si lo tenga, porque el 27 de abril vence el plazo que se le dio a lo que se solicitó a SETENA, ha estado insistiendo en que se tome un acuerdo y que se mande al INVU, lo mismo la CET, el plan regulador es claro en decir que tiene que existir, llámese Rolando y seis miembros más, lo importante es que sean profesionales y con conocimiento en la materia, pero lo claro es que la CET es el ente asesor del Concejo a la hora de tomar decisiones, en estos momentos no votará un solo documento que mande el departamento de control constructivo para que sea aprobado por el Concejo, si el Concejo debe de tener a la CET para que recomiendo o diga lo que está aplicando el plan regulador, lo dice claro el reglamento, que debe de haber una Comisión estratégica y que el documento que mande control constructivo, debe ser primero a la CET y esta enviarla al Concejo, les dice que los Regidores son personas que se dedican a otras cosas, y no están sentados estudiando el plan regulador ni otros documentos, no tienen el tiempo, por lo que como tomarán un acuerdo y decir si, ni el compañero Jorge Eduardo que es conocedor y experto en la materia, ingeniero topógrafo, les dice que hay que tener cuidado, como lo votaran! Lo que habrá es un en trabamiento total a todo proyecto, porque se tendrá que ir a una comisión, solicita se responda si la municipalidad tiene un plan b, para el plazo de los cuatro años para las modificaciones al plan regulador. Cuando llegó la nota para hacer las modificaciones al plan regulador, esta estaba firmada por su persona, donde decían que se cambiaban los términos y que ya no eran condominios habitacionales, sino condominios industriales ¿se puede hacer? Por una solicitud de un ingeniero que se haga una modificación, cree que se está haciendo incurrir en un error al Concejo Municipal, porque bien claro dice el plan regulador que debe de ir a audiencia pública, le preocupa cuando se toman acuerdos y se dice lo que usted está diciendo para hacer cinco lotes con el 15% de reducción y resulta que a los cinco lotes se les aplica el 15% y después la misma persona presenta uno con cuatro o seis lotes de 300 o 400 metros, por recomendación de los mismos empleados municipales, esta semana le han llamado dos personas humildes diciéndole que si le podía ayudar para visar unos planos, de un lote que está comprando, porque el topógrafo le dijo que le dijera al Regidor que le ayude para ver si le pueden visar los planos, no se inventa cosas porque le dijo a la señora que si le podía sostener que el topógrafo le dijo eso, ella le dijo que si para que le pidiera ayuda y lo aprobara en el Concejo, les dice que es una vergüenza, hace tres años hablan de lo mismo y repitiendo de los proyectos de condominio no se deberían de dar, ha estado pasando y viendo a un señor donde le paralizaron un movimiento de tierra donde le dicen que no puede hacer nada, porque le dicen que hay una sequíaque pasa por ahí, pasa por la calle de Montezuma donde ve ese montón de terrazasque están haciendo y que no cree que lleven esa posición y que cumpla con lo que hablan, la ley es retroactiva cree que hace 3 o 4 años les habían

dicho desde el 2012 que no se podía hacer, dejar en estos momentos que lo que pasó se deje así, en su caso liberó responsabilidades desde que se emitieron esos proyectos, porque creía que estaban actuando mal, hay gente que está esperando que el plan regulador se venza y aplicar sala cuartazo a la Municipalidad, porque vendría a perjudicar y traer repercusiones a futuro.

Ing. Rolando Miranda Villegas:
Hay que recordar que hacer la modificación cuesta mucho dinero unos 85 millones de colones y no es hacer una modificación al plan regulador, es ingresar las IFAS, resulta que a raíz de la matriz el SENARA, SETENA, INVU no se ponen de acuerdo y MIDEPLAN que les había aprobado los recursos de contratar los IFAS para poder ingresarlo al plan regulador para poder renovarlo, no dará plata hasta que no se saque una metodología, el crédito está aprobado pero condicionado hasta que se apruebe los estudios de vulnerabilidad de Rio Cuarto, esos estudios se entregaron hace año y medio al SENARA, la respuesta del SENARA es que ellos no cuentan con personal suficiente para revisarlo, no es un asunto de que no se quiere hacer, es más bien asunto de que ni siquiera depende la Municipalidad, depende de un órgano externo de que el SENARA apruebe el estudio de vulnerabilidad que fue hecho por el mismo profesional que hizo el de aquí, por lo que eso nos amarra, responde que lógicamente prefiere que haya plan regulador porque bien o mal está sectorizando, si no se lograra, por ejemplo podrían haber un vecino ponga un tallercito que estorbe, que parquee carros al frente y no estorbe la pasada, el plan regulador permite que esas cosas no se den, en cuanto a la aprobación dice que podría; El Concejo Municipal podrá aceptar asesoría, no dice debe, significa que si quiere la toma o si no la toma, con respecto a la nota que les hizo, les hace una analogía y sustenta el porqué, el condominio finalmente condominio es y cómo el art 22 decía, el Concejo podrá solicitar asesoría a la CET, es un asunto que si no se toma nadie le obligará a hacerlo, le pregunta porque no ha propuesto que la CET sea nombrada? Le dice que es un trabajo de todos y no de la Administración, desde el primer día que fue nombrado en el puesto del ingeniero anterior su posición fue que todo viniera al Concejo Municipal, los condominios, urbanizaciones todo llega al Concejo y así se manejado desde que ha estado en el mando, antes de eso no puede decir nada, a raíz del acuerdo que don Oscar menciona de ahí se tomó para decir que no vinieran aquí pero si puede garantizar que desde que está en la Municipalidad a cargo del DCU el condominio y la urbanización vienen al Concejo, lo que han hecho a objetivo de no estorbar a los pequeños era que las segregaciones pequeñas de una partición de dos o tres lotes pequeños no se mandaban, pero si es explícito en la lectura del artículo, que está desde el 2006, dice que los fraccionamientos y segregaciones tienen que ir al Concejo no es un asunto inventado y se ha estado tratando de minimizar a objetivo de los pequeños, porque sabe que el tema es engorroso para el Concejo, y peor para el administrado, que se habla de trámite de 3 meses.

Hansel Chavarría Cubero, Asesor del Concejo:
En el momento que habla de que los fraccionamientos y demás que los vea el Concejo, están entendidos en el mismo tema que habla el 41 del plan regulador, le comenta al Concejo porque el hecho de que el Concejo lo vea no significa que la documentación tiene que recibirse en el Concejo, antes vieron unas peticiones que estaban haciendo topógrafos, pero no es el Concejo el que tiene que corresponder

a esas peticiones, tiene que haber un procedimiento previo que se tiene que cumplir que es precisamente el del DCU y si lee el 41, es expreso, da lectura expresa, que dice;

Aprobación de anteproyectos: Para efectos de la aprobación de anteproyectos de urbanizaciones, segregaciones, anteproyectos de condominio y fraccionamientos, el desarrollador deberá presentar al DCU, para que ésta determine mediante un informe técnico sobre la viabilidad del proyecto urbano y el cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables en este caso. El DCU elevará al Concejo Municipal la conveniencia o no del Anteproyecto. El Concejo Municipal podrá solicitar la asesoría de la CET para pronunciarse al respecto. Con base en la resolución del Concejo, la DCU notificará al interesado. El proceso de valoración no podrá exceder los sesenta días naturales.

Como lo saben son un cuerpo de deliberación político y no de ejercicio administrativo lo que significa que a pesar de que el tramite lo vean engorroso lo cierto es que el informe y la responsabilidad en la tramitación del asunto le corresponda al DCU, que es el que tiene que enviar el informe técnico, entiéndase que realmente corresponde a un informe, el hecho de que vengan unas simples líneas diciendo que eventualmente es conveniente o no la aprobación no es un informe, lo adelanta por si el Concejo corresponderá a este tipo de asuntos, a pesar de que hay un artículo que precisa del plan regulador, que da a entender que la información podría eventualmente presentado ante el Concejo lo cierto es de quien se encarga es el DCU, se refiere a que hay que tener cuidado con la información que se recibe en el departamento para que por principio de especialidad departamental, sea dirigido al Concejo para que este sea el que tome la decían en base a una recomendación.

Ing. Rolando Miranda Villegas:
Si bien es cierto dice fraccionamientos y segregaciones, no dice de que tipo, la sala si les ha indicado y ha hecho una distinción de que es un fraccionamiento simple y uno complejo, por lo que a partir de ahí cuando se habla de complejo es cuando hay apertura de servicios, el simple es el que todos conocen el pequeño, sugiere al Concejo Municipal que si bien es cierto y tiene razón don Oscar que solo pueden cambiar el plan regulador de la misma forma en que nació, pero si se pueden hacer aclaraciones en este caso habla de fraccionamiento, pero no te dice si es simple o complejo como la sala lo ha definido, se puede tomar un acuerdo del 41, que cuando se hable de fraccionamiento se hable de forma compleja en los mismos términos que la sala lo define para que automáticamente se excluya al pequeño.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Que pasó con el estudio que hizo COTERRA para los IFAS, la Municipalidad pagó muchos millones, cuando estuvo la CET ellos venían a dar el informe de los IFAS que eran los que se incorporarían al plan regulador. ¿Hay algún funcionario responsable para que al final dejara botado el proyecto?

Ing. Rolando Miranda Villegas:
Cuando se presentaron los estudios que ellos propusieron el SETENA hizo un oficio de observaciones enorme en donde decía lo que se tenía que completar, lo

que faltaba, se hizo la notificación a la empresa y al día de hoy desapareció, el dilema fue el mismo cartel o el contrato, que hablaba de la creación de toda la información de toda la parte geográfica y un poco menos del 30% contra aprobación de SETENA, se pagó porque así lo decía el contrato con entregas e informes parciales, cuando se entrega la información SETENA lo devuelve.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:
Les dice que es muy estudioso de las leyes y de hecho se enojó con el señor Alcalde, tiene leyes y reglamentos, el artículo 37 es duro donde dice que cualquier funcionario que incurra a sabiendas del visado, fraccionamiento de planos la ley es clara y puede pagar por el error, le preocupa la situación de escuchar funcionarios decir cosas que no son, tiene guardado un documento donde Senén se dejó decir que había un acuerdo del Concejo donde un compañero en aquel entonces jefe del departamento dijo que tenía interés de que la CET funcionario porque don Henry y su persona eran desarrolladores de proyectos, le molesta esas cosas y ve hace falta muchas cosas, menciona que hace un año propone que la Auditoria le diera informe sobre esa empresa y no han dado respuesta, al igual que no dieron respuesta cuando solicitaron les dijeran del asunto Montezuma, con los reclamos que hacían las personas de abajo, un día de estos dieron lectura a otra nota donde la gente está preocupada por las lluvias y la cantidad de agua, y todavía Auditoria no se ha dado cuenta de eso, nunca se respondió al Concejo lo que se preguntó, cree que les toman de ignorantes y mucho de lo que se les preocupa se les dice que no puede ser o no hay respuesta, le dice a don Rolando que cree que es uno de los buenos funcionarios que llegaron a esta Municipalidad, debe de tener cuidado, al Concejo el único proyecto que ha llegado fue uno de hace unos días, llegó en el término como de ocho días y ni se vieron, es el único proyecto y se ha preguntado por los de Tacares y Puente Piedra, le dijo un señor que había pagado un millón de colones para que le hicieran el estudio hidrogeológico para que le aprobaran y le dejaran construir para hacer un par de locales comerciales, y hay una naciente en la cual no sale gota de agua ya Juan José se le ocurrió que hay una naciente, y el señor no puede hacer nada, otro señor le dijo que en la entrada de a Puente Piedra por el Poró hay una naciente comprobada y lo están haciendo, hay que tener cuidado y le preocupa mucho, con lo que propone estaría de acuerdo porque los proyectos de bien social y demás le darían el visto bueno, siempre y cuando no haya problema lo que preocupa es que las Municipalidades beneficien al que más tiene, no le tome a mal pero muchas cosas que dice las dice con conocimiento de causa.

Regidor Jorge Gómez Valverde:
Le dice que lo conoce y es una persona transparente y espera siga así, por el bien de su familia y la sociedad, pregunta que cuando se toma un acuerdo se suspende el plan regulador temporalmente, pero nunca dice que se suspende la comisión.

Ing. Rolando Miranda Villegas:
Más bien la CET surge en el 54 o 57, no lo precisa de la ley de planificación donde habla de los siete miembros, cuando se menciona que el plan regulador quede congelado es un asunto o un ultimatun que dio SETENA, porque a partir del 2008 que nacen los índices de fragilidad ambiental dos años después es que se le dice a todas las Municipalidades que tienen que hacer, el ultimo lapso es precisamente en

donde SETENA dice se archiva o no, el tema de MIDEPLAN se tiene año y medio, y a partir del desorden de la matriz es que les congelaron el crédito pero ese era el objetivo de salir con una contratación lo mucho en ocho meses, y no pase lo que ha contado de los contratos y que finalmente lo que interesa sea 25%.

SE ACUERDA:TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL 15% PARA QUE SEAN ANALIZADOS CON LOS DEPARTAMENTOS RESPECTIVOSY PARA QUE SEAN PRESENTADOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:
Le dice que si los documentos no cumplen quisiera que sea enfático, si no cumple de una justificación para tomar un acuerdo y delegar, quisiera se haga una reunión para revisar más los documentos para tener conocimiento de lo que llegará.

Ing. Rolando Miranda Villegas:
La orden que tiene el departamento de Topografía es que lo que llegue al Concejo solo que se puede aprobar, lo que no que se rechace a puertas, esa es la idea, el articulado dice que pase por ellos y luego al Concejo, aprovecha para que tomen en cuenta las ideas, por ejemplo la del geólogo y para que sea fraccionamiento complejo, a lo que se refiere a la norma, obviamente para que sea considerado para las próximas sesiones.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:
Se ha conversado algunas veces con Vanessa sobre la CET para que diga que corresponde, las veces que se ha intentado hay algunas trabas legales y demás, siempre con dime y diretes, le dice a Rolando que le diga a Vanessa que se les hace saber por escrito si es el momento o no, para inmediatamente formar la comisión, para que lo haga saber por escrito.

Inciso 12. El señor Alcalde da lectura a oficio PUCC-0025-2015, firmado por los Ingenieros Juan Diego Jiménez García y Rolando Miranda Villegas, Planificación Urbana y Control Constructivo, en el que a letra dicen:

En acato a la advertencia de la Auditoría Interna de la municipalidad con el Oficio AI-MG-ADV-001-2015, sobre aprobación de condominios y fraccionamientos (folio 004 al 006), y con lo indicado en la Ley 7794 Código Municipal, título 111, capítulo 1, articulo 13, inciso o), (folio 007 al 008) y en el título 111, Capítulo IV, articulo 40 y 41 del Plan Regulador de Grecia, (folio 009), les solicitamos la aprobación del requisito faltante por parte del Concejo del anteproyecto para; *CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS LOMASOL*
Ubicación: Provincia: Alajuela
Cantón: Grecia
Distrito: Tacares
Finca: 2-505268-000
N°Plano de catastro: A-1626176-2012.
Dirección: 300 metros sur de la escuela Silvestre Rojas.
Descripción del proyecto:
Consiste en la construcción de la infraestructura y servicios básicos para la realización de 128 fincas filiales primarias individualizadas. Los componentes principales del condominio

son los siguientes: remoción de cobertura vegetal, construcción de tapia y fachada del condominio, apertura de calles, movimiento de tierras para la conformación de las terrazas de lotes, zanjeo y colocación de alcantarillado pluvial, colocación de acueducto y previstas domiciliares, construcción del cordón de caño y aceras, colocación de la sub-base, base y carpeta de rodamiento de las calles, construcción de áreas recreativas, instalación de la red de distribución eléctrica y arreglo paisajístico.
Se adjuntan los requisitos para la presentación de anteproyectos indicados en el artículo 40 del Plan Regulador de Grecia como lo son;
1. Nota del interesado al Consejo. *(folios*10 *a/12)*
2. Planos Arquitectónicos *(APC* 652114, *O/G/TAL). (folio*13 *a/63)*
3. Especificar la actividad a realizar. *(Folio* 64 *al 85)*
4. Uso de Suelo *(US-1129-2014). (Folio 86)*
5. Tabla de fincas filiales y coeficientes (lamina A1, A2). *(Folio* 87 a/ 88)
6. Fotocopia plano catastrado, (A-1626176-2012). *(Folio 89)*
7. Certificado de la propiedad. *(Folio* 90 a/ 91)
8. Dos juegos de planos *(APC* 652114, *O/G/TAL).*
9. Viabilidad Ambiental de Setena *(N°497-2014-SETENA). (folio* 92 *al 97)* Dentro del análisis realizado por el Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo y Desarrollo y Control Urbano, con respecto a la documentación adjunta en la solicitud para permiso de construcción mediante APC *(Administrador de Proyectos de Construcción)* N° 652114, para la construcción de Condominio las Lomas (infraestructura), nos permitimos indicarles que están *cumpliendo* técnicamente con todos los requisitos necesarias para otorgarle la licencia municipal, el único pendiente seria la aprobación del anteproyecto por parte del Honorable Consejo Municipal, cumpliendo así, con lo indicado en el artículo 41 del Plan Regulador de Grecia.
Por tanto, una vez analizada toda la información se ***recomienda la aprobación*** del mismo.
Se traslada un total de 97 folios.

Alcalde Adrián Barquero Saborío:
Dice que si el Concejo no acepta esa recomendación técnica y no aprueba el permiso es un problema para los que están vendiendo los lotes.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:
Manifiesta que hace un tiempo él preguntó que quien había dado permiso para hacer el muro que está en la entrada a ese condominio y ahora viene al Concejo para que sea el Concejo el que dé permiso. Considera que esto es muy delicado y se debe contratar un profesional para que los asesore al respecto, porque Montezuma si se aprobó por el departamento de Ingeniería y con los lotes de ciento sesenta y cinco metros, y ahora este lo envían al Concejo. Considera que se debe conformar una comisión con los siete regidores y traer un profesional para que los asesore porque esto es muy serio.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:
Dice que todos esos condominios tienen la matriz de vulnerabilidad y están aprobados por el INVU, SETENA, ACUEDUCTO y lo último que se trae es aquí.

Regidor Jorge Gómez Valverde:
Comenta que Rolando tiene razón en el sentido de los recursos y demás, propone que tomen un acuerdo de que este expediente lo intervenga el Colegio de Arquitectos e Ingenieros, y que les den un resultado final.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:
Dice que lo primero sería revisar el expediente porque si se le dio un permiso o visto bueno y después la municipalidad le dice que no, hay otros riesgos muy peligrosos, esto es de análisis no de actuar rápido, hay que tener cuidado con lo que se hace.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:
Manifiesta que comentando con otros regidores de otras municipalidades le han comentado que el presidente nombra una comisión especial que ve el tema, porque el Concejo no puede dejar a cualquier funcionario que valore, para poder tomar decisiones.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:
Se refiere al acuerdo del 2007 al cual hizo mención anteriormente, pero considera que con base en este expediente es mejor dejarlo vigente…

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:
Dice que el procedimiento se lo puede dar el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, y se puede solicitar un profesional para que venga aquí a analizar el documento.

SE ACUERDA: DEJAR PENDIENTE EL EXPEDIENTE PARA CUANDO VENGA EL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA. ASIMISMO, SE NOMBRA UNA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA POR LOS SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 13. El señor Alcalde informa que el viernes se presentó un problema en la foto Hernández y dice que tienen cuatro años de haber solicitado un semáforo y el nueve de este mes enviaron el cambio de vía en ese lugar y este cambio se empieza a informar el día de mañana, y el cambio se hace el fin de semana.

Agrega que no puede garantizar que ahí no haya accidentes porque ahí está marcado y aún así se brincan los altos.

Inciso 14. El Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo, brinda criterio que dice:

Acerca de consulta elevada al suscrito, asesor legal del cuerpo colegiado, particularmente por iniciativa del regidor Jorge Gómez a través de moción, en cómo proceder con respecto a cierta documentación que ingresa a Concejo Municipal, les externo estudio, y análisis de normativa y recomendaciones varias:
Como bien se define en la moción planteada, en oficio SEC- 5292-2014, la función primordial del Concejo Municipal es ejercer atribuciones de orden político- deliberativo , y las atribuidas en el numeral 13 del Código Municipal, y cuando corresponda, emitir los actos administrativos de licencias, permisos y demás, con los respectivos estudios previos y recomendaciones de los departamentos municipales, por un principio de especialidad (sea criterios técnico- profesionales) y por un principio departamental, que es el que asimila

responsabilidad y gestión, excepto los dispuesto en materia impugnativa, respetando así el derecho fundamental a doble instancia, objetividad y juez natural. Dicho lo anterior, a pesar que Concejo Municipal y Administración conforman el Gobierno Local, el cuerpo colegiado corresponde a los insumos profesionales técnicos administrativos-departamentales, ello sin excluir eventualmente cuando sea meritorio en discrepancia, criterios de conveniencia, oportunidad o mejor criterio, de cualquier soporte externo.

Análisis en concreto:

Acerca de las licencias para comercialización y consumo de bebidas alcohólicas:

El reglamento respectivo fue aprobado por este Concejo Municipal, desde sesión de 26 de octubre del 2014, aún sin noticias de publicación final. En este reglamento, queda claro el procedimiento para la obtención de tal licencia, y la competencia exclusiva de concejo Municipal para la emisión del acuerdo que legitima la licencia, igual en artículos 6 y 7,lo respectivo, sean los requisitos, análisis y recepción de documentación por parte del departamento(s) municipal, con la remisión a Concejo Municipal del expediente una vez evaluada la solicitud y con la recomendación, así pues, conforme a moción planteada por el señor Gómez, se estaría cumpliendo con tales autorizaciones previas al ingreso a Concejo Municipal, para mayor entendimiento el numeral 7 señala expresamente, " .*De la aprobación y plazo para resolver: La administración tributaria municipal con apoyo de los departamentos respectivos, será la responsable de resolver las solicitudes de Licencia que se presenten. La Unidad Tributaria será la responsable de evaluar las solicitudes de licencia que se presenten con el debido visto bueno de la solicitud y deberá presentar ante el Concejo Municipal el expediente completo en quince días hábiles a partir de la presentación de la solicitud en servicio al cliente de manera completa; el expediente deberá ser presentado en forma física y digital para facilidad de su estudio. El Concejo deberá resolver otorgando o denegando la licencia dentro de los quince días hábiles, a partir de la presentación y recibo del expediente por parte de la Unidad Tributaria.*

Si producto de la verificación y revisión del expediente se lograra comprobar que la documentación se encuentra incompleta o defectuosa, se notificará al solicitante, quien deberá en el plazo de 10 días hábiles presentar lo faltante, de no realizarse tal corrección en el plazo señalado, se archivará el expediente y la realización de la actividad no podrá realizarse. Cualquier prevención para los efectos anteriores, suspenderá el plazo para la resolución y aprobación de la solicitud.

Acerca de los beneficios de explotación en los locales del mercado municipal:

Actualmente, existe la permisibilidad municipal que tales beneficios para explotación de un espacio en el mercado municipal puedan ser susceptibles de cesión, sea traslado a un tercero sin necesidad del procedimiento de remate y así el Concejo ha procedido con las autorizaciones previas de la administración Municipal. Existen cuestionamientos atinados y procedentes en cuanto a la naturaleza de tales "beneficios" para explotación, ya que lo cierto es que no debería constituir patrimonio privado, susceptible de comercio de los hombres un bien municipal o público, como lo es tal concesión, y esto requiere de estudio pormenorizado precisamente para determinar si tal permisibilidad se desea eliminar.

Ahora bien, si se desea seguir autorizando cesiones de los beneficios concedidos para explotación en los tramos del mercado municipal, no hay duda que previamente las solicitudes tienen que cumplir con el cumplimiento delos requisitos exigidos en su totalidad, asimismo la correspondiente recomendación expresa de aprobación, y ya que existen actualmente situaciones que han ameritado análisis jurídicos e informaciones que solo son de conocimientos de los departamentos, conforme se solicita en la moción, debería toda solicitud ingresar a Concejo Municipal con la aprobación del departamento y criterio jurídico.

Acerca de los beneficios por explotación de nichos del cementerio municipal

Actualmente, en estudio y análisis, se pudo destacar que el reglamento que existe publicado en Procuraduría General de la República es el publicado en la Gaceta del 11 de noviembre de 1999. Tal normativa no indica expresamente quien autoriza los contratos para explotación por los 50 años, pero en virtud que se dispone de un bien público municipal, a quien le corresponde la competencia directa es al Órgano Colegiado. Igualmente conforme la solitud de moción, para efectos de autorización de la firma al alcalde municipal, en el momento en que ingrese tal solicitud, la misma deberá ingresar total y completa y con la recomendación de la Junta Administrativa así como el criterio legal para la disposición de tal espacio.

Acerca de las autorizaciones para Arreglos de Pago.

A diferencia de las competencias atribuidas a Concejo Municipal anteriormente descritas, corresponder por acuerdo municipal a estas solicitudes no debería ni es actualmente de pertenencia de Concejo Municipal.

El reglamento respectivo fue publicado en la Gaceta el 12 de enero del 2000, y se realizó modificación del numeral 18 en el 2004, quedando para efectos que nos interesa redactado así el artículo expresamente: "*El arreglo de pago es el compromiso que adquiere el sujeto pasivocon la Sección de Cobro de la Municipalidad, de pagar dentro del tiempo convenido por ambos que no podrá exceder de seis meses la obligación vencida adecuada a la Municipalidad, únicamente procederá cuando el cobro se encuentre en la etapa administrativa o salvo, que el Concejo Municipal acuerde lo contrario*." (Destacado del suscrito).

Como se desprende de la redacción del citado, las autorizaciones para arreglos de pago no son ni deberían ser, competencia de Concejo Municipal, y es una mala práctica atender tales solicitudes en Sesión Municipal, ahora bien, el hecho que el artículo 18 señale la Sección de Cobro como departamento que debe resolver, le brinda facilidad al administrado y diligencia pronta de su solicitud.Siguiendo lineal con el estudio, la única competencia que tiene el Concejo Municipal es que el acuerdo de pago sea ante alguna persona que se esté ejecutando en sede judicial, que es la excepción de la que habla el artículo, situación que debe necesariamente conllevar la revisión que tal arreglo no exceda de 6 meses ya que bajo ningún supuesto la extensión a este plazo es procedente. Esta situación y otras debilidades, requieren de modificación reglamentaria, advertencias conversadas y consensuadas con la encargada del Departamento Tributario para la confección de la propuesta según iniciativa departamental y posterior revisión en Concejo Municipal.

Acerca de solicitudes de la variación de requisitos en un 15% según Plan Regulador

Como pincelada en cuanto a este punto, toda solicitud debería ingresar a Concejo Municipal con el cumplimiento total de los requisitos, estudios técnicos y justificación de los incisos y parámetros del numeral 8, y con la redacción expresa por parte del departamento (si es que la petición es de mérito), la recomendaciónpara que el Concejo Municipal proceda aprobar a través de acuerdo municipal.

Por las consideraciones expuestas, se recomienda la discusión y debate en cuanto a la toma del siguiente acuerdo:

A) Las solicitudes en general remitidas a Concejo Municipal para atender, resolver y emitir acto administrativo, deben estar en su expediente completo, foliado cronológicamente y en cumplimiento de los requisitos de la normativa. En cuanto a las solitudes de licencias de licor, cesiones de beneficios del mercado municipal, y reducción de 15 % deberán conllevar los insumos departamentales técnicos y jurídicos, situación que deberá advertirse por parte de la Secretaria Municipal si es que se pretende un ingreso incompleto o con falta de algún requisito. Para efectos de orden interno, las solicitudes que se reciban incompletas o en carencia de algún requisito se externaran y evidenciarán así, para efectos de los plazos y que la responsabilidad sea asumida por la parte no cumplidora y no de recibo ante este Concejo Municipal ante terceros.

B) Que la resolución del departamento municipal, para reducción del 15 % del Plan Regulador, corresponda a justificar e indicar real escenario que cumple la petición en cuanto a los incisos y consideración técnica, consecuentemente, se recomiende expresamente la aprobación de tal reducción por parte de Concejo Municipal.

SE ACUERDA: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, EN CONSECUENCIA SE TOMA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). LAS SOLICITUDES EN GENERAL REMITIDAS A CONCEJO MUNICIPAL PARA ATENDER, RESOLVER Y EMITIR ACTO ADMINISTRATIVO, DEBEN ESTAR EN SU EXPEDIENTE COMPLETO, FOLIADO CRONOLÓGICAMENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMATIVA. EN CUANTO A LAS SOLITUDES DE LICENCIAS DE LICOR, CESIONES DE BENEFICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL, Y REDUCCIÓN DE 15 % DEBERÁN CONLLEVAR LOS INSUMOS DEPARTAMENTALES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, SITUACIÓN QUE DEBERÁ ADVERTIRSE POR PARTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL SI ES QUE SE PRETENDE UN INGRESO INCOMPLETO O CON FALTA DE ALGÚN REQUISITO. PARA EFECTOS DE ORDEN INTERNO, LAS SOLICITUDES QUE SE RECIBAN INCOMPLETAS O EN CARENCIA DE ALGÚN REQUISITO SE EXTERNARAN Y EVIDENCIARÁN ASÍ, PARA EFECTOS DE LOS PLAZOS Y QUE LA RESPONSABILIDAD SEA ASUMIDA POR LA PARTE NO CUMPLIDORA Y NO DE RECIBO ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANTE TERCEROS.

b). QUE LA RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL, PARA REDUCCIÓN DEL 15 % DEL PLAN REGULADOR, CORRESPONDA A JUSTIFICAR E INDICAR REAL ESCENARIO QUE CUMPLE LA PETICIÓN EN CUANTO A LOS INCISOS Y CONSIDERACIÓN TÉCNICA, CONSECUENTEMENTE, SE RECOMIENDE EXPRESAMENTE LA APROBACIÓN DE TAL REDUCCIÓN POR PARTE DE CONCEJO MUNICIPAL
Acuerdo aprobado por unanimidad.

AL SER LAS VEINTIDO SHORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL ***SECRETARIA MUNICIPAL***